

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1463/2021.

#### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

##### GLOSARIO

<b>CNV</b>	Comisión Nacional de Vigilancia.
<b>COC</b>	Coordinación de Operación en Campo.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>CRFE</b>	Comisión del Registro Federal de Electores.
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>DSCV</b>	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<b>LAMGE</b>	Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>STN</b>	Secretaría Técnica Normativa.

##### ANTECEDENTES

- 1. Publicación del Decreto 46.** El 27 de febrero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el Decreto No. 46, mediante el cual la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, declaró la creación del Municipio de San Quintín.
- 2. Publicación del Decreto 206.** El 19 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el Decreto No. 206, mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 26 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
- 3. Publicación del Decreto 207.** El 19 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el Decreto No. 207, mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 5 y 9, así como la adición del artículo 9 Bis, a la Ley del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California.
- 4. Publicación del Decreto 208.** El 19 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el Decreto No. 208, mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto No. 46, por medio del cual se aprobó la creación del Municipio de San Quintín, Estado de Baja California.
- 5. Informe Técnico para la modificación de la cartografía electoral, respecto a la creación de municipio en el Estado de Baja California.** El 27 de abril de 2021, la COC remitió a la STN, ambas de la DERFE, mediante oficio INE/COC/0733/ 2021, el "Informe Técnico Creación de municipio San Quintín, en el Estado de Baja California".

6. **Dictamen Jurídico para la modificación de la cartografía electoral, respecto a la creación de municipio en el Estado de Baja California.** El 31 de mayo de 2021, la STN de la DERFE emitió el “Dictamen Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto a la creación del municipio de San Quintín, en el Estado de Baja California”.
7. **Remisión del Dictamen Técnico-Jurídico a la DSCV de la DERFE.** El 8 de junio de 2021, mediante el oficio INE/COC/1015/2021, la COC remitió a la DSCV, el Dictamen Técnico-Jurídico del caso de modificación a la cartografía electoral de referencia, para que por su conducto se hiciera del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV.
8. **Entrega del Dictamen Técnico-Jurídico a las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV.** El 10 de junio de 2021, mediante los oficios INE/DERFE/DSCV/0228/2021, INE/DERFE/DSCV/0229/2021, INE/DERFE/DSCV/0230/2021, INE/DERFE/DSCV/0231/2021, INE/DERFE/DSCV/0232/2021, INE/DERFE/DSCV/0233/2021, INE/DERFE/DSCV/0234/2021, INE/DERFE/DSCV/0235/2021, INE/DERFE/DSCV/0236/2021 e INE/DERFE/DSCV/0237/2021, la DSCV entregó a las representaciones de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, acreditadas ante la CNV, el Dictamen Técnico-Jurídico en comento para su conocimiento y, en su caso, realizar las observaciones que consideraran oportunas.
9. **Conclusión del plazo para formular observaciones por parte de los partidos políticos.** El 30 de junio de 2021, venció el plazo de 20 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV realizaran las manifestaciones o, en su caso, aportaran información adicional que consideraran pertinentes al caso de modificación a la cartografía electoral del Estado de Baja California, sin que se haya realizado alguna observación por parte de dichas representaciones.
10. **Remisión del Proyecto de Acuerdo de modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California a la CNV.** El 2 de agosto de 2021, mediante los oficios INE/DERFE/DSCV/0263/2021, INE/DERFE/DSCV/0264/2021, INE/DERFE/DSCV/0265/2021, INE/DERFE/DSCV/0266/2021, INE/DERFE/DSCV/0267/2021, INE/DERFE/DSCV/0268/2021, INE/DERFE/DSCV/0269/2021, INE/DERFE/DSCV/0270/2021, INE/DERFE/DSCV/0271/2021 e INE/DERFE/DSCV/0272/2021, la DSCV remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín.
11. **Recomendación de la CNV.** El 20 de agosto de 2021, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV28/AGO/2021, que apruebe la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín.
12. **Presentación del Proyecto de Acuerdo en la CRFE.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE37/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín.

#### CONSIDERANDOS

##### PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM; 29, 30, 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj) de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso x); 45, párrafo 1, incisos q), r), s) y t); 78, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del INE; 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; 42; 43 de los LAMGE.

**SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.**

Acorde a lo establecido en a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Así, el artículo 26, apartado B de la CPEUM, señala que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los diversos 29; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1 de la LGIPE, disponen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, señalan que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

Por otro lado, el artículo 1, párrafo 2 de la LGIPE, instituye que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en los ámbitos federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, mandata que el INE tendrá como atribución, entre otras, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE, dispone que es atribución de la DERFE mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito Electoral federal, Distrito Electoral local, municipio y sección electoral.

En términos de lo establecido en el artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Ahora bien, el artículo 27, fracción II de la Constitución Local, dispone que son atribuciones del Congreso del Estado de Baja California, la de iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como proponer la reforma o derogación de unas y de otras.

A su vez, la fracción XXVI del referido artículo de la Constitución Local, señala que es facultad del Congreso crear o suprimir municipios, fijar, delimitar y modificar la extensión de sus territorios, autorizar mediante Decreto los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren los municipios; así como dirimir de manera definitiva las controversias o diferencias que se susciten sobre límites territoriales intermunicipales, modificando en su caso el Estatuto Territorial.

En ese orden de ideas, el artículo 34, apartado C de la Constitución Local, establece que, las leyes, ordenamientos y disposiciones de observancia general que hayan sido aprobados por el Congreso del Estado y sancionadas por el Ejecutivo deberán ser promulgados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

De igual forma, el artículo 76, fracción I de la Constitución Local, establece que, para crear o suprimir un municipio se requiere delimitar previamente el territorio correspondiente.

Por su parte, el artículo 27, fracciones I a VI de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala el procedimiento que deberá seguir el Congreso del Estado para la creación o supresión de un Municipio.

Bajo esa tesitura, el artículo 45, párrafo 1, inciso s) del Reglamento Interior del INE, establece que la DERFE tiene como facultad, entre otras, definir las reglas y procedimientos para la detección de inconsistencias en la cartografía electoral, así como para la actualización permanente del Marco Geográfico Electoral. Lo anterior haciéndose del conocimiento de la CNV.

Por otro lado, el numeral 27 de los LAMGE, dispone que la actualización cartográfica electoral por la creación de un nuevo municipio, deberá realizarse con base en un documento emitido conforme a la legislación estatal correspondiente, el cual apruebe dicha creación. La nueva delimitación municipal deberá representarse en los respectivos mapas con la precisión requerida.

Así, el numeral 35 de los LAMGE, mandata que se realizarán los trabajos de actualización cartográfica electoral a nivel de municipio o estado, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando exista un documento emitido por autoridad competente conforme a lo que establece la legislación local que corresponda, y no coexista con un procedimiento que conforme a la legislación en la materia impida modificarlos, y
- b) Cuando no exista ambigüedad técnica en la descripción de los límites que impida su representación en la cartografía electoral, por lo que se procurará contar con los elementos de la ciencia cartográfica, en particular los correspondientes a la planimetría con respecto a los límites estatales y municipales, con la exactitud requerida para llevar a cabo dicha modificación.

Por otra parte, el numeral 38 de los LAMGE, colige que, en el supuesto referido en el numeral 35 de los mismos Lineamientos, la DERFE revisará cada caso en particular y emitirá un Dictamen técnico-jurídico sobre la procedencia o no de la actualización cartográfica electoral.

El Dictamen referido contará con los elementos de ciencia cartográfica; en particular, los correspondientes a la planimetría con respecto a los límites estatales y municipales, con la exactitud requerida. Además, el Dictamen incluirá el análisis de la legislación que aplique, ya sea federal, local o ambas.

En razón de los preceptos normativos anteriormente enunciados, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín.

### **TERCERO. Motivos para aprobar la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín.**

El INE tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos Electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la CPEUM, la LGIPE, las constituciones estatales y las leyes electorales de las entidades federativas.

A su vez, la DERFE, tiene como atribución, mantener actualizada la cartografía electoral del país, para ello, deberá realizar los estudios y análisis correspondientes, para someterlos a este órgano superior de dirección para su aprobación.

De ahí que, derivado de los trabajos permanentes de actualización cartográfica que lleva a cabo la DERFE, se advirtió la necesidad de realizar adecuaciones al Marco Geográfico Electoral del Estado de Baja California, en virtud de la expedición de los Decretos emitidos por el H. Congreso de esa entidad federativa, en los cuales se aprobó la creación de un municipio en dicha entidad, así como diversas disposiciones derivadas de la creación de dicho municipio.

En ese orden de ideas, la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California emitió el Decreto No. 46, mediante el cual se declaró la creación del Municipio de San Quintín.

Posteriormente, en fecha 19 de febrero de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Baja California: el Decreto 206, mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 26 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto 207, mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 5 y 9, así como la adición del artículo 9 Bis, a la Ley del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, y el Decreto 208, mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto No. 46, por medio del cual se aprobó la creación del Municipio de San Quintín, Estado de Baja California.

De esta manera, atendiendo al principio de legalidad que rige las funciones de este Instituto, por lo cual todas las actuaciones deben de realizarse en estricto apego a las disposiciones aplicables establecidas en el orden jurídico y en cumplimiento a las atribuciones legalmente conferidas en la normatividad aplicable, la cual establece la obligación del INE de mantener permanentemente actualizado el Marco Geográfico Electoral, es que, derivado de la aprobación y promulgación de los Decretos referidos en líneas precedentes, este Instituto debe actualizar la cartografía electoral del Estado de Baja California.

Así, con la incorporación del Municipio de San Quintín a la cartografía electoral del Estado de Baja California, se advierte que es posible efectuar la correcta dimensión y representación gráfica del citado municipio, así como preservar la georreferenciación distrital de las ciudadanas y los ciudadanos involucrados.

No es óbice señalar que, con la actualización del límite en el Municipio de Ensenada, incluyendo los elementos geográficos que se mencionan en el Decreto 46 y los Decretos 206, 207 y 208, del Estatuto Territorial de Municipios del Estado de Baja California, donde señalan las islas e islotes que integran el nuevo municipio de San Quintín, se ajusta la representación gráfica y se actualiza la ubicación en la cartografía electoral en base al Marco Geoestadístico Municipal del INEGI.

Lo anterior, encuentra sustento en términos de lo establecido en el numeral 14 de los LAMGE, el cual señala que, con el propósito de incorporar en la cartografía electoral del país los procedimientos técnicos y científicos que le den una mayor calidad, la DERFE promoverá la mejora continua de los trabajos de actualización cartográfica electoral, considerando como insumo la cartografía oficial del INEGI así como los estándares nacionales e internacionales en la materia, apegándose siempre al marco constitucional y legal aplicable para estas actividades.

Bajo ese contexto, se identificó que, con la información contenida en los Decretos 46, 206, 207 y 208, es técnicamente procedente la incorporación del Municipio de San Quintín en la cartografía electoral del Estado de Baja California.

Cabe señalar que, la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, el Dictamen Técnico-Jurídico respectivo, a fin de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre el caso de actualización cartográfica materia del presente Acuerdo, sin que se haya realizado alguna observación por parte de dichas representaciones.

No es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General aprobar la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín, cuyo proyecto fue presentado para su análisis y discusión ante la CRFE, previo a su presentación en este órgano superior de dirección.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta procedente que este Consejo General apruebe la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California respecto a la incorporación del Municipio de San Quintín, de conformidad con lo establecido en el Dictamen Técnico-Jurídico que se encuentra contenido en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la correcta asignación de cada ciudadana(o) que habita en las zonas involucradas en los trabajos de actualización cartográfica, las actualizaciones correspondientes en el Padrón Electoral, así como en la Cartografía Electoral, se deberán aplicar a más tardar en el mes de diciembre de 2021. Lo anterior, a efecto que la ciudadanía tenga la oportunidad de obtener su Credencial para Votar con la nueva georreferencia en los Módulos de Atención Ciudadana, con anticipación a los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana correspondientes.

Al respecto, es importante advertir que se deberá considerar el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias y aquellas emitidas por el Grupo Estratégico INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a efecto de adoptar las medidas preventivas, de protección e higiene que deberán observarse en las actividades presenciales y/o semipresenciales, que se realicen en torno a los trabajos de actualización cartográfica, que guarden relación con el presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Baja California, respecto del Municipio de San Quintín, de conformidad con lo establecido en el Dictamen Técnico-Jurídico que se encuentra contenido en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo, denominado "Dictamen Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto a la creación del municipio de San Quintín, en el Estado de Baja California".

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del Estado de Baja California, de conformidad con lo aprobado en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a aplicar las actualizaciones correspondientes en el Padrón Electoral, así como en la Cartografía Electoral, en relación con lo aprobado en el Punto Primero del presente Acuerdo, a más tardar en el mes de diciembre de 2021.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a informar a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

**QUINTO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de agosto de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**Informe Técnico**  
**Creación de municipio**  
**San Quintín, en el Estado de Baja California**

Decreto No. 46, publicado el 27 de febrero de 2020

Decretos Nos. 206, 207 y 208, publicados el 19 de febrero de 2021

Marzo de 2021

**ÍNDICE**

- I. Antecedentes
- II. Tipo de propuesta
- III. Documentación Oficial
- IV. Ubicación general de la zona afectada que cambia de referencia geoelectoral
- V. Ciudadanos con cambios de referencia electoral
- VI. Propuesta de actualización
- VII. Conclusiones

**I. Antecedentes**

El 27 de febrero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el Decreto No. 46, a través del cual se crea el municipio de San Quintín, en el Estado de Baja California y el 19 de febrero de 2021 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, los Decretos Nos. 206 mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 26 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 207 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 5 y 9, así como la adición del artículo 9 Bis, a la Ley del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California y 208 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto No. 46, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, publicado en la Sección I del Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 27 de febrero de 2020.

**II. Tipo de propuesta**

Creación de municipio

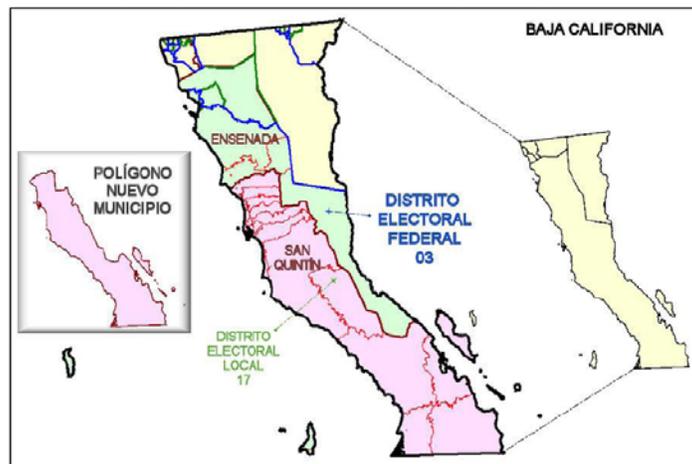
**III. Documentación Oficial**

Decreto No. 46 publicado el 27 de febrero de 2020. (se anexa)

Decretos Nos. 206, 207 y 208 publicados el 19 de febrero de 2021. (se anexan)

**IV. Ubicación general de la zona afectada que cambia de referencia geoelectoral**

La zona involucrada se encuentra inmersa en el municipio de Ensenada (distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17), tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:



**V. Ciudadanos con cambios de referencia electoral**

La propuesta de creación del municipio de San Quintín afecta a un total de 76,331 ciudadanos en padrón y 75,479 en lista nominal (corte: 31 de enero de 2021)

**VI. Propuesta de actualización**

La actualización del límite en el municipio de Ensenada (001), incluyendo los elementos geográficos que menciona el Decreto No. 46 y Decretos Nos. 206, 207 y 208, del Estatuto Territorial de Municipios del Estado de Baja California, donde señalan las islas e islotes que integran el nuevo municipio de San Quintín (006), así como la Isla de Guadalupe, Isla de Cedros e Isla San Benito, pertenecientes al municipio de Ensenada, donde se ajusta la representación gráfica y se actualiza la ubicación en la cartografía electoral en base al Marco Geoestadístico Municipal del INEGI 2020, en el distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, considerando actualizar la conformación de 36 secciones electorales (25 en su totalidad y 11 divididas), como se describe a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CLAVE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE MUNICIPIO	SECCION	TIPO DE SECCIÓN	TIPO DE AFECTACION
02	03	17	001	ENSENADA	0149	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0150	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0151	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0152	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0153	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0154	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0155	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0156	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0157	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0158	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0159	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0160	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0161	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0162	URBANA	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0187	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0189	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0190	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0194	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0195	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0196	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0198	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0199	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0202	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0203	RURAL	TOTALIDAD
02	03	17	001	ENSENADA	0204	RURAL	TOTALIDAD
TOTAL					25		

ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CLAVE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE MUNICIPIO	SECCION	TIPO DE SECCIÓN	TIPO DE AFECTACION
02	03	17	001	ENSENADA	0184	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0185	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0186	MIXTA	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0188	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0191	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0192	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0193	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0197	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0200	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0201	RURAL	DIVIDIDA
02	03	17	001	ENSENADA	0210	RURAL	DIVIDIDA
TOTAL					11		

Cabe mencionar que el municipio de San Quintín estará integrado por treinta y tres secciones electorales, como se describe a continuación.

**Sección 0149**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Camalú (0002), integrada por 82 manzanas con 2,324 ciudadanos en padrón y 2,294 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR										
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD			MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD			PADRON	LISTA NOMINAL
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0149	0002	CAMALU	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0149	0002	CAMALU	**	2324	2294	
TOTAL																82	2324	2294		

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0150**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Camalú (0002), integrada por 31 manzanas con 990 ciudadanos en padrón y 983 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

**Sección 0150**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Camalú (0002), integrada por 31 manzanas con 990 ciudadanos en padrón y 983 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR										
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0150	0002	CAMALU	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0150	0002	CAMALU	**	990	983	
																	TOTAL	31	990	983

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0151**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Camalú (0002), integrada por 69 manzanas con 2,217 ciudadanos en padrón y 2,186 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR										
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0151	0002	CAMALU	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0151	0002	CAMALU	**	2217	2186	
																	TOTAL	69	2217	2186

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0152**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Vicente Guerrero (0012), integrada por 119 manzanas con 2,276 ciudadanos en padrón y 2,254 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR										
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0152	0012	VICENTE GUERRERO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0152	0012	VICENTE GUERRERO	**	2276	2254	
																	TOTAL	119	2276	2254

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0153**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Vicente Guerrero (0012), integrada por 103 manzanas con 3,423 ciudadanos en padrón y 3,378 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0153	0012	VICENTE GUERRERO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0153	0012	VICENTE GUERRERO	**	3423	3378	
																	TOTAL	103	3423	3378

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0154**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Vicente Guerrero (0012), integrada por 63 manzanas con 1,683 ciudadanos en padrón y 1,671 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0154	0012	VICENTE GUERRERO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0154	0012	VICENTE GUERRERO	**	1683	1671	
																	TOTAL	63	1683	1671

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0155**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad San Quintín (0009), integrada por 15 manzanas con 643 ciudadanos en padrón y 633 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0155	0009	SAN QUINTIN	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0155	0009	SAN QUINTIN	**	643	633	
																	TOTAL	15	643	633

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0156**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad San Quintín (0009), integrada por 21 manzanas con 1,216 ciudadanos en padrón y 1,203 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0156	0009	SAN QUINTIN	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0156	0009	SAN QUINTIN	**	1216	1203	
																	TOTAL	21	1216	1203

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0157**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad San Quintín (0009), integrada por 34 manzanas con 963 ciudadanos en padrón y 947 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR										
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0157	0009	SAN QUINTIN	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0157	0009	SAN QUINTIN	**	963	947	
																	TOTAL	34	963	947

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0158**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Lázaro Cárdenas (0238), integrada por 64 manzanas con 2,859 ciudadanos en padrón y 2,822 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR										
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0158	0238	LAZARO CARDENAS	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0158	0238	LAZARO CARDENAS	**	2859	2822	
																	TOTAL	64	2859	2822

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0159**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Lázaro Cárdenas (0238), integrada por 20 manzanas con 852 ciudadanos en padrón y 845 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR										
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0159	0238	LAZARO CARDENAS	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0159	0238	LAZARO CARDENAS	**	852	845	
																	TOTAL	20	852	845

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0160**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Lázaro Cárdenas (0238), integrada por 27 manzanas con 1,018 ciudadanos en padrón y 1,008 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR										
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0160	0238	LAZARO CARDENAS	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0160	0238	LAZARO CARDENAS	**	1018	1008	
																	TOTAL	27	1018	1008

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0161**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Lázaro Cárdenas (0238), integrada por 26 manzanas con 1,219 ciudadanos en padrón y 1,210 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR											
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION		LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE					CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0161	0238	LAZARO CARDENAS	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0161	0238	LAZARO CARDENAS	**	1219	1210			
																			TOTAL	26	1219	1210

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0162**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con una parte de la localidad Lázaro Cárdenas (0238), integrada por 26 manzanas con 1,395 ciudadanos en padrón y 1,384 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad con sus manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR											
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION		LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE					CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0162	0238	LAZARO CARDENAS	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0162	0238	LAZARO CARDENAS	**	1395	1384			
																			TOTAL	26	1395	1384

\*\* Todas las manzanas de la fracción de la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0187**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con cuatro localidades, Rancho Sánchez Jiménez (1027), Emiliano Zapata (1107) integrada por 400 manzanas, Agrícola Miramar (1495) y Col. Gral. Abelardo L. Rodríguez (2206), con lo cual esta sección cuenta con 5,441 ciudadanos en padrón y 5,358 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR											
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION		LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE					CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0187	1027	RANCHO SANCHEZ JIMENEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0187	1027	RANCHO SANCHEZ JIMENEZ	9999	24	24			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0187	1107	EMILIANO ZAPATA	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0187	1107	EMILIANO ZAPATA	**	5407	5324			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0187	1107	EMILIANO ZAPATA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0187	1107	EMILIANO ZAPATA	9999	10	10			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0187	1495	AGRICOLA MIRAMAR	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0187	1495	AGRICOLA MIRAMAR	9999	0	0			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0187	2206	COL. GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0187	2206	COL. GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ	9999	0	0			
																			TOTAL	400	5441	5358

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0189**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con catorce localidades, Chula Vista (ej. Luis Echeverría) (0368) con 54 manzanas, Los Olivos (0736), Costa Brava (0982), Rancho Santa Rosa (1023), Rancho Seco (1025), San Ramon (1225) con 22 manzanas, Zarahemla (1297) con 46 manzanas, 13 de mayo (1832) con 100 manzanas, Rancho Santa Fe (1833), Rancho Punta Gorda (1834), Lomas de San Ramon (1919) con 61 manzanas, Fracc. Las Misiones (2008) con 36 manzanas, Fracc. Playas de la Vicente Guerrero (2076) con 35 manzanas y Parcela 27 (2305), con lo cual esta sección cuenta con 8,312 ciudadanos en padrón y 8,225 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente

DICE											DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	SECCION	CVE				NOMBRE
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	0368	CHULA VISTA (EJ. LUIS ECHEVERRIA)	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	0368	CHULA VISTA (EJ. LUIS ECHEVERRIA)	**	1165	1149
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	0368	CHULA VISTA (EJ. LUIS ECHEVERRIA)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	0368	CHULA VISTA (EJ. LUIS ECHEVERRIA)	9999	5	5
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	0736	LOS OLIVOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	0736	LOS OLIVOS	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	0862	COSTA BRAVA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	0862	COSTA BRAVA	9999	10	10
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1023	RANCHO SANTA ROSA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1023	RANCHO SANTA ROSA	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1025	RANCHO SECO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1025	RANCHO SECO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1225	SAN RAMON	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1225	SAN RAMON	**	41	39
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1225	SAN RAMON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1225	SAN RAMON	9999	244	243
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1267	ZARAHUELA	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1267	ZARAHUELA	**	321	319
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1267	ZARAHUELA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1267	ZARAHUELA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1832	13 DE MAYO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1832	13 DE MAYO	**	1538	1515
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1832	13 DE MAYO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1832	13 DE MAYO	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1833	RANCHO SANTA FE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1833	RANCHO SANTA FE	9999	36	36
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1834	RANCHO PUNTA GORDA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1834	RANCHO PUNTA GORDA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1919	LOMAS DE SAN RAMON	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1919	LOMAS DE SAN RAMON	**	3014	2990
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	1919	LOMAS DE SAN RAMON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	1919	LOMAS DE SAN RAMON	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	2008	FRACC. LAS MISIONES	**	03	17	007	SAN QUINTIN	0189	2008	FRACC. LAS MISIONES	**	1194	1180
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	2076	FRACC. PLAYAS DE LA VICENTE GUERRERO	**	03	17	008	SAN QUINTIN	0189	2076	FRACC. PLAYAS DE LA VICENTE GUERRERO	**	733	728
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	2076	FRACC. PLAYAS DE LA VICENTE GUERRERO	9999	03	17	008	SAN QUINTIN	0189	2076	FRACC. PLAYAS DE LA VICENTE GUERRERO	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0189	2305	PARCELA 27	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0189	2305	PARCELA 27	9999	0	0
<b>TOTAL</b>																<b>354</b>	<b>8312</b>	<b>8225</b>	

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.  
 Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0190**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con dieciocho localidades, Rancho Aviña (0015), Rancho Gómez (0369), Escalante (0421), Rancho El Potrero (0863), Rancho El Pirul (0962), Rancho Islas (0985), Ejido Graciano Sánchez (1118) con 55 manzanas, San Bruno (1139), Rancho El Pino (1142), Rancho El Nopal (1144), Leandro Valle (1400) con 43 manzanas, Rancho Vega (1748), Rancho Olmos (1752), Rancho La Purísima (1753), Rancho Alejandro (1754), Rosa Blanca (1755), Fracc. Terrazas del Mar (2082) y Parcela 72 (Fracc. Los Ángeles) (2232), con lo cual esta sección cuenta con 2,723 ciudadanos en padrón y 2,686 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	SECCION	CVE				NOMBRE
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	0015	RANCHO AVIÑA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	0015	RANCHO AVIÑA	9999	28	27
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	0369	RANCHO GÓMEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	0369	RANCHO GÓMEZ	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	0421	ESCALANTE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	0421	ESCALANTE	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	0863	RANCHO EL POTRERO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	0863	RANCHO EL POTRERO	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	0962	RANCHO EL PIRUL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	0962	RANCHO EL PIRUL	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	0985	RANCHO ISLAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	0985	RANCHO ISLAS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1118	EJIDO GRACIANO SANCHEZ	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1118	EJIDO GRACIANO SANCHEZ	**	1554	1533
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1118	EJIDO GRACIANO SANCHEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1118	EJIDO GRACIANO SANCHEZ	9999	30	30
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1139	SAN BRUNO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1139	SAN BRUNO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1142	RANCHO EL PINO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1142	RANCHO EL PINO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1144	RANCHO EL NOPAL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1144	RANCHO EL NOPAL	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1400	LEANDRO VALLE	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1400	LEANDRO VALLE	**	938	927
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1400	LEANDRO VALLE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1400	LEANDRO VALLE	9999	22	22
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1748	RANCHO VEGA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1748	RANCHO VEGA	9999	8	7
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1752	RANCHO OLMO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1752	RANCHO OLMO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1753	RANCHO LA PURISIMA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1753	RANCHO LA PURISIMA	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1754	RANCHO ALEJANDRE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1754	RANCHO ALEJANDRE	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	1755	ROSA BLANCA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	1755	ROSA BLANCA	9999	5	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	2082	FRACC. TERRAZAS DEL MAR	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	2082	FRACC. TERRAZAS DEL MAR	9999	8	8
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0190	2232	PARCELA 72 (FRACC. LOS ANGELES)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0190	2232	PARCELA 72 (FRACC. LOS ANGELES)	9999	122	120
<b>TOTAL</b>																<b>98</b>	<b>2723</b>	<b>2686</b>	

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.  
 Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0194**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con 20 localidades, Campo Lorenzo (0205), Ejido Chapala (0345), La Chorera (0363), El Chute (0372), Molino Viejo (0690), Muelle Viejo (0706), Ejido Nuevo Baja California (0720), El Papalote (0774) con 105 manzanas, El Pedregal (0795), Fracc. Juan María Salvatierra (1112), San Antonio (1131), Racho San Marcos (1733), Poblado San Simón (1916) con 13 manzanas, Concordia (1950), El Morro (2033), Col. Benito García (2063) con 29 manzanas, Fracc. Paraíso de San Quintín (2208), Parcela 34 (2213), Parcela 17 (2259), Parcela 24 (Rancho Marisol) (2262), con lo cual esta sección cuenta con 5,282 ciudadanos en padrón y 5,218 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, se adecua la representación gráfica de la Isla San Martín, con excepción de la Isla Ben que no se encuentra representada en la base del Marco Geoestadístico Municipal del INEGI 2020, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0205	CAMPO LORENZO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0205	CAMPO LORENZO	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0345	EJIDO CHAPALA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0345	EJIDO CHAPALA	9999	99	98
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0363	LA CHORERA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0363	LA CHORERA	9999	53	53
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0372	EL CHUTE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0372	EL CHUTE	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0690	MOLINO VIEJO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0690	MOLINO VIEJO	9999	43	43
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0706	MUELLE VIEJO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0706	MUELLE VIEJO	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0720	EJIDO NUEVO BAJA CALIFORNIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0720	EJIDO NUEVO BAJA CALIFORNIA	9999	33	33
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0774	EL PAPANOTE	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0774	EL PAPANOTE	**	2961	2924
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0774	EL PAPANOTE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0774	EL PAPANOTE	9999	41	39
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	0795	EL PEDREGAL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	0795	EL PEDREGAL	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	1112	FRACC. JUAN MARIA SALVATIERRA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	1112	FRACC. JUAN MARIA SALVATIERRA	9999	127	123
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	1131	SAN ANTONIO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	1131	SAN ANTONIO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	1733	RACHO SAN MARCOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	1733	RACHO SAN MARCOS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	1916	POBLADO SAN SIMON	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	1916	POBLADO SAN SIMON	**	370	366
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	1916	POBLADO SAN SIMON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	1916	POBLADO SAN SIMON	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	1950	CONCORDIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	1950	CONCORDIA	9999	106	105
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	2033	EL MORRO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	2033	EL MORRO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	2063	COL. BENITO GARCIA	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	2063	COL. BENITO GARCIA	**	992	982
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	2208	FRACC. PARAISO DE SAN QUINTIN	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	2208	FRACC. PARAISO DE SAN QUINTIN	9999	203	201
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	2213	PARCELA 34	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	2213	PARCELA 34	9999	108	107
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	2259	PARCELA 17	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	2259	PARCELA 17	9999	99	97
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0194	2262	PARCELA 24 (RANCHO MARISOL)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0194	2262	PARCELA 24 (RANCHO MARISOL)	9999	0	0
<b>TOTAL</b>																	<b>147</b>	<b>5282</b>	<b>5218</b>

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.  
 Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0195**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con 12 localidades, El Álamo (0005), Colonia Nueva Era (0292) con 88 manzanas, Ejido Nuevo Baja California (0720), Raúl Sánchez Díaz (1114) con 23 manzanas, Gabino Vázquez (1404), Ejido Venustiano Carranza (1414), Col. Tres Arbolitos (2021) con 11 manzanas, Col. Morelos (2022) con 15 manzanas, Col. Lic. Adolfo López Mateos (parcela 61) (2140) con 18 manzanas, Parcela 53 (Frac. México) (2214), Parcela 40 (Frac. Paseos de San Quintín) (2218) y Parcela 30 (Col. Michoacán) (2263), con lo cual esta sección cuenta con 5,504 ciudadanos en padrón y 5,456 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	0005	EL ALAMO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	0005	EL ALAMO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	0292	COLONIA NUEVA ERA	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	0292	COLONIA NUEVA ERA	**	2535	2521
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	0292	COLONIA NUEVA ERA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	0292	COLONIA NUEVA ERA	9999	7	7
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	0720	EJIDO NUEVO BAJA CALIFORNIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	0720	EJIDO NUEVO BAJA CALIFORNIA	9999	257	254
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	1114	RAUL SANCHEZ DIAZ	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	1114	RAUL SANCHEZ DIAZ	**	383	378
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	1114	RAUL SANCHEZ DIAZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	1114	RAUL SANCHEZ DIAZ	9999	5	5
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	1404	GABINO VAZQUEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	1404	GABINO VAZQUEZ	9999	12	9
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	1414	EJIDO VENUSTIANO CARRANZA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	1414	EJIDO VENUSTIANO CARRANZA	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2021	COL. TRES ARBOLITOS	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2021	COL. TRES ARBOLITOS	**	381	390
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2021	COL. TRES ARBOLITOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2021	COL. TRES ARBOLITOS	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2022	COL. MORELOS	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2022	COL. MORELOS	**	705	694
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2022	COL. MORELOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2022	COL. MORELOS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2140	COL. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS (PARCELA 61)	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2140	COL. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS (PARCELA 61)	**	441	441
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2140	COL. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS (PARCELA 61)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2140	COL. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS (PARCELA 61)	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2214	PARCELA 53 (FRACC. MEXICO)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2214	PARCELA 53 (FRACC. MEXICO)	9999	226	222
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2218	PARCELA 40 (FRACC. PASEOS DE SAN QUINTIN)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2218	PARCELA 40 (FRACC. PASEOS DE SAN QUINTIN)	9999	516	509
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0195	2263	PARCELA 30 (COL. MICHOACAN)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0195	2263	PARCELA 30 (COL. MICHOACAN)	9999	23	23
<b>TOTAL</b>																<b>155</b>	<b>5504</b>	<b>5456</b>	

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0196**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con cuatro localidades, Francisco Villa No. 1, (0482) con 82 manzanas, Francisco Villa No. 2 (0483), José María Morelos y Pavón (0698), Valle San Simón (1230), con lo cual esta sección cuenta con 1,335 ciudadanos en padrón y 1,322 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0196	0482	FRANCISCO VILLA NO. 1	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0196	0482	FRANCISCO VILLA NO. 1	**	1171	1160
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0196	0482	FRANCISCO VILLA NO. 1	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0196	0482	FRANCISCO VILLA NO. 1	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0196	0483	FRANCISCO VILLA NO. 2	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0196	0483	FRANCISCO VILLA NO. 2	9999	8	8
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0196	0698	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0196	0698	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0196	1230	VALLE SAN SIMON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0196	1230	VALLE SAN SIMON	9999	155	153
<b>TOTAL</b>																<b>82</b>	<b>1335</b>	<b>1322</b>	

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0198**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con seis localidades, Punta Baja (0901), El Rosario de Abajo (1086) con 20 manzanas, El Rosario (1088), El Socorro (1319), El Socorrillo (1321), Valle Tranquilo (1399), con lo cual esta sección cuenta con 514 ciudadanos en padrón y 513 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, se adecua la representación gráfica de la Isla San Gerónimo, con excepción del Arrecife Sacramento, que no se encuentra representada en la base del Marco Geoestadístico Municipal del INEGI 2020, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE						
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0198	0901	PUNTA BAJA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0198	0901	PUNTA BAJA	9999	5	5
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0198	1086	EL ROSARIO DE ABAJO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0198	1086	EL ROSARIO DE ABAJO	**	396	395
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0198	1086	EL ROSARIO DE ABAJO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0198	1086	EL ROSARIO DE ABAJO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0198	1088	EL ROSARIO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0198	1088	EL ROSARIO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0198	1319	EL SOCORRO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0198	1319	EL SOCORRO	9999	17	17
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0198	1321	EL SOCORRITO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0198	1321	EL SOCORRITO	9999	21	21
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0198	1399	VALLE TRANQUILO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0198	1399	VALLE TRANQUILO	9999	75	75
<b>TOTAL</b>																	<b>20</b>	<b>514</b>	<b>513</b>

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0199**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con diez localidades, Abelardo L. Rodríguez (0014), El Arenoso (0100), El Cardón (0242), Ejido Nuevo Uruapan (0727) con 22 manzanas, Puerto Canoas (0888), El Rosario de Arriba (1087) con 47 manzanas, San Carlos (1141), San Vicentito (1236), San Miguel (1253) y Emiliano Zapata (1947), con lo cual esta sección cuenta con 2,045 ciudadanos en padrón y 2,016 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE						
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	0014	ABELARDO L. RODRIGUEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	0014	ABELARDO L. RODRIGUEZ	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	0100	EL ARENOSO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	0100	EL ARENOSO	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	0242	EL CARDON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	0242	EL CARDON	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	0727	EJIDO NUEVO URUAPAN	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	0727	EJIDO NUEVO URUAPAN	**	723	714
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	0727	EJIDO NUEVO URUAPAN	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	0727	EJIDO NUEVO URUAPAN	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	0888	PUERTO CANOAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	0888	PUERTO CANOAS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	1087	EL ROSARIO DE ARRIBA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	1087	EL ROSARIO DE ARRIBA	9999	1317	1297
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	1141	SAN CARLOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	1141	SAN CARLOS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	1236	SAN VICENTITO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	1236	SAN VICENTITO	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	1253	SAN MIGUEL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	1253	SAN MIGUEL	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0199	1947	EMILIANO ZAPATA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0199	1947	EMILIANO ZAPATA	9999	1	1
<b>TOTAL</b>																	<b>68</b>	<b>2045</b>	<b>2016</b>

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0202**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con dos localidades, Bahía de los Ángeles (0113) con 38 manzanas, La Silca (1312), con lo cual esta sección cuenta con 499 ciudadanos en padrón y 492 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, se incorporan utilizando el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI 2020, las Islas Mejía, Granitos, Navío, Pelicano, Alcatraz, Coronadito, Calaveras, Piojo, Pata, Jorobado, Bota, Flecha, Llave, Cerraja, Ventana, Cabeza de Caballo, Gemelos (2), Pescadora, Pond, Partida, Raza, adecuando las Islas Ángel de la Guarda y

Smith; esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006), Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
CVE	NOMBRE	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD			DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD			PADRON	LISTA NOMINAL	
				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ			CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE			MZ
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0202	0113	BAHIA DE LOS ANGELES	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0202	0113	BAHIA DE LOS ANGELES	**	498	491
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0202	0113	BAHIA DE LOS ANGELES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0202	0113	BAHIA DE LOS ANGELES	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0202	1312	LA SILICA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0202	1312	LA SILICA	9999	1	1
<b>TOTAL</b>																	<b>38</b>	<b>499</b>	<b>492</b>

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

### Sección 0203

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con veinte localidades, Buenaventura (0153), Campo del Norte (0202), La Espinita (0442), La Golondrina (0503), El Junco (0574), El Mezquital (0658), José María Morelos y Pavón (0699), La Palmita (0758), Rancho Alegre (0945), Río Grande (1070), San Ángel (1127), San Bartolo (1136), San Jerónimo (1156), San Martín (1196), San Pancho (1210), Santo Domingo (1291), Villa Jesús María (1425) con 45 manzanas, Colonia El Paraíso (1651), Paralelo 28 (1695) y La Escondida (1830), con lo cual esta sección cuenta con 446 ciudadanos en padrón y 441 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
CVE	NOMBRE	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD			DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD			PADRON	LISTA NOMINAL	
				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ			CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE			MZ
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0153	BUENAVENTURA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0153	BUENAVENTURA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0202	CAMPO DEL NORTE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0202	CAMPO DEL NORTE	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0442	LA ESPINITA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0442	LA ESPINITA	9999	6	6
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0503	LA GOLONDRINA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0503	LA GOLONDRINA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0574	EL JUNCO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0574	EL JUNCO	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0658	EL MEZQUITAL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0658	EL MEZQUITAL	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0699	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0699	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	9999	87	86
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0758	LA PALMITA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0758	LA PALMITA	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	0945	RANCHO ALEGRE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	0945	RANCHO ALEGRE	9999	3	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1070	RIO GRANDE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1070	RIO GRANDE	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1127	SAN ANGEL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1127	SAN ANGEL	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1136	SAN BARTOLO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1136	SAN BARTOLO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1156	SAN JERONIMO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1156	SAN JERONIMO	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1196	SAN MARTIN	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1196	SAN MARTIN	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1210	SAN PANTO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1210	SAN PANTO	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1291	SANTO DOMINGO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1291	SANTO DOMINGO	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1425	VILLA JESUS MARIA	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1425	VILLA JESUS MARIA	**	311	308
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1425	VILLA JESUS MARIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1425	VILLA JESUS MARIA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1651	COLONIA EL PARAISO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1651	COLONIA EL PARAISO	9999	5	5
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1695	PARALELO 28	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1695	PARALELO 28	9999	16	16
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0203	1830	LA ESCONDIDA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0203	1830	LA ESCONDIDA	9999	1	1
<b>TOTAL</b>																	<b>45</b>	<b>446</b>	<b>441</b>

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

### Sección 0204

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con veintidós localidades, El Arco (0097), El Barril (0128), Cañón El 2 (0230), Los Corrales (0311), El Datilar (0375), San Francisquito (0485), Guadalupe (0509), La Junta (0576), Miraflores (0677), Misión Santa Gertrudis (0684), Las Palomas (0767), El Progreso (0875), Purificación (0923), Rancho San Miguel (0952), La Esperanza (0992), El Rodeo (1077), San Luis (1183), Santa Barbara (1242), Los Tepetatitos (1343), La Unión (1384), La Unión (1385), Rancho La Barrita (Parcela 437) (2226), con lo cual esta sección cuenta con 76 ciudadanos en padrón y 76 ciudadanos en lista nominal, y con el trazo del nuevo polígono municipal, se incorporan utilizando el

Marco Geoestadístico Municipal del INEGI 2020, las islas Salsipuedes, Las Animas, San Esteban y San Lorenzo, esta sección completa se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). Los movimientos de las localidades que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	SECCION	CVE				NOMBRE
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0097	EL ARCO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0097	EL ARCO	9999	7	7
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0128	EL BARRIL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0128	EL BARRIL	9999	44	44
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0230	CAÑON EL 2	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0230	CAÑON EL 2	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0311	LOS CORRALES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0311	LOS CORRALES	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0375	EL DATILAR	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0375	EL DATILAR	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0485	SAN FRANCISQUITO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0485	SAN FRANCISQUITO	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0509	GUADALUPE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0509	GUADALUPE	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0576	LA JUNTA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0576	LA JUNTA	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0677	MIRAFLORES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0677	MIRAFLORES	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0684	MISION SANTA GERTRUDIS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0684	MISION SANTA GERTRUDIS	9999	6	6
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0767	LAS PALOMAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0767	LAS PALOMAS	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0875	EL PROGRESO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0875	EL PROGRESO	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0923	PURIFICACION	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0923	PURIFICACION	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0952	RANCHO SAN MIGUEL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0952	RANCHO SAN MIGUEL	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	0992	LA ESPERANZA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	0992	LA ESPERANZA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	1077	EL RODEO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	1077	EL RODEO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	1183	SAN LUIS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	1183	SAN LUIS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	1242	SANTA BARBARA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	1242	SANTA BARBARA	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	1343	LOS TEPEPATITOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	1343	LOS TEPEPATITOS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	1384	LA UNION	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	1384	LA UNION	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	1385	LA UNION	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	1385	LA UNION	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0204	2226	RANCHO LA BARBITA (PARCELA 437)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0204	2226	RANCHO LA BARBITA (PARCELA 437)	9999	2	2
<b>TOTAL</b>																<b>0</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

A continuación, se señalan las secciones electorales que fueron fraccionadas y como quedaron conformadas en los municipios de Ensenada (001) y San Quintín (006).

**Sección 0184**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con veintinueve localidades y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio, con lo cual veintiocho localidades se conservan en dicha sección con 258 ciudadanos en padrón y 254 ciudadanos en lista nominal, y en la parte sur de la sección donde se ubica la localidad Mike Sky Ranch (0639), la cual es la única localidad que se ve afectada, por lo que se reasigna a la sección electoral 0210 que se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006). El movimiento de la localidad que cambiará de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	SECCION	CVE				NOMBRE
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0184	0639	MIKE SKY RANCH	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0639	MIKE SKY RANCH	9999	0	0
<b>TOTAL</b>																<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0185**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con cincuenta y un localidades y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio en tres partes, el territorio de la parte oriente de dicha sección se incorpora a la sección 0193, la fracción territorial central de dicha sección en donde se ubican nueve localidades, La Choya (0365), Las Choyas (0366), Hacienda de Sinaloa (0519), Los Pinos (0827), San José de Meling (1163), Bramadero San Telmo (1265), Sauzalito (1301), El Eucalipto (1659) y San Telmo (1799) se reasignan a la sección electoral 0210 que pasará al municipio de San Quintín (006), en la fracción territorial restante al poniente de dicha sección en donde se ubican las cuarenta

y dos localidades restantes mantienen sus datos electorales de la sección 0185 la cual queda con 5,091 ciudadanos en padrón y 5,047 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las 9 localidades que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE				CVE
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	0365	LA CHOYA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0365	LA CHOYA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	0366	LAS CHOYAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0366	LAS CHOYAS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	0519	HACIENDA DE SINALOA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0519	HACIENDA DE SINALOA	9999	160	158
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	0827	LOS PINOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0827	LOS PINOS	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	1163	SAN JOSE DE MELING	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	1163	SAN JOSE DE MELING	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	1265	BRAMADERO SAN TELMO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	1265	BRAMADERO SAN TELMO	9999	12	12
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	1301	SALZALITO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	1301	SALZALITO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	1659	EL EUCALIPTO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	1659	EL EUCALIPTO	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0185	1799	SAN TELMO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	1799	SAN TELMO	9999	17	17
<b>TOTAL</b>																<b>0</b>	<b>194</b>	<b>192</b>	

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

### Sección 0186

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con treinta y dos localidades, Camalu (0002) con 98 manzanas, Rancho Aragón (0098), Las Brisas (0173), Rancho San Ángel (0228), Rancho San Justo (0235), Rancho Don Quijote (0237), Rancho San Felipe (0239), Rancho Santa Anita (0245), Rancho Santa Cruz (0247), Fraccionamiento Benito Juárez (0307) con 16 manzanas, Aguaje del Burro (0414), Rancho García Hermanos (0663), Rancho Guerrero (0979), San Isidro (1152), Michoacán de Ocampo (1455), Rancho Las Haciendas (1699), Rancho Viejo (1700), Santa Cruz C (1815), Rancho Los Grillos (1820), Colonia Militar (1912) con 41 manzanas, Fracc. Monte Albán (2013) con 42 manzanas, Lote 4 Rancho Enríquez (2041), Fracc. Martínez (2068) con 25 manzanas, Fracc. Lomas Los Ángeles (2079), Fracc. Santa Candelaria (2080) con 25 manzanas, Parcela 5 (Colonia Zúñiga) (2086), Rancho Las Palmas (2134), Fracc. Santa Candelaria 2da Sección (2189), Col. Agrícola Cuitláhuac (2247), Lote 31 (Col. Lucio Cabañas) (2347), Parcela 15 (Col. Monte Carmelo) (2348), Lote 26 (Col. Los Olivos) (2349), y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio en dos partes, el territorio de la parte oriente de dicha sección se incorpora a la sección 0193 del municipio de Ensenada, el territorio de la fracción poniente de dicha sección en donde se ubican las treinta y dos localidades se incorporan al nuevo municipio de San Quintín (006) con 5,060 ciudadanos en padrón y 5,000 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE											DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE						
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0002	CAMALU	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0002	CAMALU	**	501	498
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0002	CAMALU	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0002	CAMALU	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0098	RANCHO ARAGON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0098	RANCHO ARAGON	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0173	LAS BRISAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0173	LAS BRISAS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0228	RANCHO SAN ANGEL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0228	RANCHO SAN ANGEL	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0235	RANCHO SAN JUSTO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0235	RANCHO SAN JUSTO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0237	RANCHO DON QUIJOTE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0237	RANCHO DON QUIJOTE	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0239	RANCHO SAN FELIPE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0239	RANCHO SAN FELIPE	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0245	RANCHO SANTA ANITA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0245	RANCHO SANTA ANITA	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0247	RANCHO SANTA CRUZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0247	RANCHO SANTA CRUZ	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0307	FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0307	FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ	**	1435	1420
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0307	FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0307	FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ	9999	6	6
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0414	AGUAJE DEL BURRO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0414	AGUAJE DEL BURRO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0663	RANCHO GARCIA HERMANOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0663	RANCHO GARCIA HERMANOS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	0979	RANCHO GUERRERO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	0979	RANCHO GUERRERO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	1152	SAN ISIDRO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	1152	SAN ISIDRO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	1455	MICHOACAN DE OCAMPO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	1455	MICHOACAN DE OCAMPO	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	1699	RANCHO LAS HACIENDAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	1699	RANCHO LAS HACIENDAS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	1700	RANCHO VIEJO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	1700	RANCHO VIEJO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0186	1815	SANTA CRUZ C	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0186	1815	SANTA CRUZ C	9999	0	0

02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1820	RANCHO LOS GRILLOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1820	RANCHO LOS GRILLOS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1912	COLONIA MILITAR	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1912	COLONIA MILITAR	**	624	614
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1912	COLONIA MILITAR	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1912	COLONIA MILITAR	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2013	FRACC MONTE ALBAN	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2013	FRACC MONTE ALBAN	**	32	31
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2013	FRACC MONTE ALBAN	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2013	FRACC MONTE ALBAN	9999	225	225
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2041	LOTE 4 RANCHO ENRIQUEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2041	LOTE 4 RANCHO ENRIQUEZ	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2068	FRACC MARTINEZ	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2068	FRACC MARTINEZ	**	1156	1136
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2068	FRACC MARTINEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2068	FRACC MARTINEZ	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2079	FRACC LOMAS LOS ANGELES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2079	FRACC LOMAS LOS ANGELES	9999	118	117
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2080	FRACC SANTA CANDELARIA	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2080	FRACC SANTA CANDELARIA	**	860	851
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2080	FRACC SANTA CANDELARIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2080	FRACC SANTA CANDELARIA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2086	PARCELA 5 (COLONIA ZURIGA)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2086	PARCELA 5 (COLONIA ZURIGA)	9999	28	28
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2134	RANCHO LAS PALMAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2134	RANCHO LAS PALMAS	9999	8	8
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2189	FRACC SANTA CANDELARIA 2DA SECCION	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2189	FRACC SANTA CANDELARIA 2DA SECCION	9999	54	54
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2247	COL AGRICOLA CUHTLAHUAC	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2247	COL AGRICOLA CUHTLAHUAC	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2347	LOTE 31 (COL LUCIO CABAÑAS)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2347	LOTE 31 (COL LUCIO CABAÑAS)	9999	2	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2348	PARCELA 15 (COL MONTE CARMELO)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2348	PARCELA 15 (COL MONTE CARMELO)	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2349	LOTE 26 (COL LOS OLIVOS)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2349	LOTE 26 (COL LOS OLIVOS)	9999	0	0
<b>TOTAL</b>																	<b>247</b>	<b>5966</b>	<b>5009</b>

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

### Sección 0188

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con catorce localidades, Los Canelos (0221), Dos Arbolitos (0405), La Garrocha (0495), Rancho Llamas (0994), Santa Fe de Braulio Maldonado (1259) con 103 manzanas, Santa Lucia (1268), Santo Domingo (1290), Rancho San Antonio de los Murillos (1648), San Miguel (1710), Rancho Hamilton (1915), Rancho Lira (2015), Fraccionamiento Rancho Santa Fe (2089) con 45 manzanas, Parcela 42 (Rancho San Pascual) (2181), Ej. Zarahemla (2339), y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio en dos partes, el territorio de la parte oriente de dicha sección se incorpora a la sección 0193 del municipio de Ensenada, el territorio de la fracción poniente de dicha sección en donde se ubican la catorce localidades se incorporan al nuevo municipio de San Quintín (006) con 2,823 ciudadanos en padrón y 2,795 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR									
ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO	SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO	SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL			
					CVE	NOMBRE						CVE	NOMBRE						
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	0221	LOS CANELOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	0221	LOS CANELOS	9999	16	16
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	0405	DOS ARBOLITOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	0405	DOS ARBOLITOS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	0495	LA GARROCHA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	0495	LA GARROCHA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	0994	RANCHO LLAMAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	0994	RANCHO LLAMAS	9999	144	144
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1259	SANTA FE DE BRAULIO MALDONADO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1259	SANTA FE DE BRAULIO MALDONADO	**	2304	2281
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1259	SANTA FE DE BRAULIO MALDONADO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1259	SANTA FE DE BRAULIO MALDONADO	9999	5	5
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1268	SANTA LUCIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1268	SANTA LUCIA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1290	SANTO DOMINGO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1290	SANTO DOMINGO	9999	26	26
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1648	RANCHO SAN ANTONIO DE LOS MURILLOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1648	RANCHO SAN ANTONIO DE LOS MURILLOS	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1710	SAN MIGUEL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1710	SAN MIGUEL	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	1915	RANCHO HAMILTON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	1915	RANCHO HAMILTON	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2015	RANCHO LIRA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2015	RANCHO LIRA	9999	7	7
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2089	FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTA FE	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2089	FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTA FE	**	146	141
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2089	FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTA FE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2089	FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTA FE	9999	174	174
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2181	PARCELA 42 (RANCHO SAN PASCUAL)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2181	PARCELA 42 (RANCHO SAN PASCUAL)	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0188	2339	EJ. ZARAHIELA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0188	2339	EJ. ZARAHIELA	9999	0	0
<b>TOTAL</b>																<b>148</b>	<b>2823</b>	<b>2795</b>	

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0191**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con quince localidades, El Cardón (0241), La Escopeta (0432), Rancho Ávila (0508), La Lomita (0616), Padre Kino (0746) con 36 manzanas, Rancho El Milagro (0960), Rancho Magaña (0995), Rancho Seco (1026), Ejido Graciano Sánchez (1029), Rancho Ramona (1701), El Paraíso (1948), Rancho San Miguel (1949), Fracc. San Francisco (2193), Parcela 39 y 41 (Ampl. Col. Padre Kino II) (2233) con 38 manzanas, Parcela 74 (Ampl. Col. Padre Kino III) (2234), y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio en tres partes, el territorio de la parte oriente y sur de dicha sección se incorporan a las secciones 0193 y 0192 respectivamente, del municipio de Ensenada; el territorio de la fracción poniente de dicha sección en donde se ubican las quince localidades se incorporan al nuevo municipio de San Quintín (006) con 1,442 ciudadanos en padrón y 1,430 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE												DEBE DECIR							
ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD			MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL
			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE				NOMBRE	CVE		NOMBRE				
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	0241	EL CARDON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	0241	EL CARDON	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	0432	LA ESCOPETA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	0432	LA ESCOPETA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	0508	RANCHO AVILA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	0508	RANCHO AVILA	9999	8	8
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	0616	LA LOMITA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	0616	LA LOMITA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	0746	PADRE KINO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	0746	PADRE KINO	**	854	847
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	0746	PADRE KINO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	0746	PADRE KINO	9999	6	6
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	0960	RANCHO EL MILAGRO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	0960	RANCHO EL MILAGRO	9999	7	7
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	0995	RANCHO MAGAÑA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	0995	RANCHO MAGAÑA	9999	12	12
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	1026	RANCHO SECO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	1026	RANCHO SECO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	1029	EJIDO GRACIANO SANCHEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	1029	GRACIANO SANCHEZ	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	1701	RANCHO RAMONA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	1701	RANCHO RAMONA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	1948	EL PARAISO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	1948	EL PARAISO	9999	5	5
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	1949	RANCHO SAN MIGUEL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	1949	RANCHO SAN MIGUEL	9999	14	14
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	2193	FRACC. SAN FRANCISCO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	2193	FRACC. SAN FRANCISCO	9999	160	158
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	2233	PARCELA 39 Y 41 (AMPL. COL. PADRE KINO II)	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	2233	PARCELA 39 Y 41 (AMPL. COL. PADRE KINO II)	**	82	79
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	2233	PARCELA 39 Y 41 (AMPL. COL. PADRE KINO II)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	2233	PARCELA 39 Y 41 (AMPL. COL. PADRE KINO II)	9999	216	216
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0191	2234	PARCELA 74 (AMPL. COL. PADRE KINO III)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0191	2234	PARCELA 74 (AMPL. COL. PADRE KINO III)	9999	76	76
<b>TOTAL</b>																	<b>74</b>	<b>1442</b>	<b>1430</b>

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0192**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con cincuenta y tres localidades, El Buen Pastor (0154), La Campana (0196), Las Cebollas (0264), Los Cerritos (0268), Los Compadres (0298), Rancho Las Escobas (0424), Esperanza Sandoval o Rancho San Miguel (0439), Estado 29 (0447), Colegio América (0465), Empaque California (0469), Fracc. Las Flores (0478) con 36 manzanas, Hermanos García (0523), León Escalante (0588), Ej. Nuevo Mexicali (0723) con 160 manzanas, Campo Castañeda (0735), Las Palomas (0766), Panorama (0771), Rancho Providencia (0877), Rancho San Isidro (0927), Rancho Escondido (0973), Rancho Vega (1047), Las Chuladas (1057), Rancho Pérez (1058), Rancho Santa Clara (1060), Rancho Las Islas (1062), Rancho Olmos (1063), Rancho Calderón I (1069), Rancho Calderón II (1075), Ruiz Cortines (1091), Colonia Castro (1126), Rancho Chávez (1497), El Naranjo (1631), Rancho Murillo (1632), Rancho Gutiérrez (1633), Rancho Pineda (1635), Rancho El Charro (1637), Rancho San José (1645), Talamantes (1649), Rancho Mosqueda (1736), Rancho Jalisco (1766), Las Palmas (1773), Parcela 2 (Polígono 1 Ej. Nvo. Mexicali) (2034), Parcela 1 (Polígono 1 Ej. Nuevo Mexicali) (2045), Parcela 22 Pol. 2 (Ej. Nvo. Mexicali) (2052), Fracc. Lomas de San Quintín (2092), Ej. Emiliano Zapata (2128), Fracc. San Fernando (2156) con 12 manzanas, Fracc. Siglo XXI (2179), Fracc. Praderas de San Quintín (Parcela 6) (2199), Rancho San Miguel (Parcela 12) (2200), Parcela 6 (Col. Gabino Gutiérrez) (2215), Fracc. Conj. Hab. Magisterial Secc. 37 (Los Eucaliptos) (2255), Rancho La Ponderosa (2275), y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio en tres partes, el territorio de la parte norte y una la fracción del territorio de la parte oriente de dicha sección se incorporan a la sección 0193 del municipio de Ensenada; el territorio de la fracción poniente en donde se ubican las cincuenta y tres localidades se incorporan al nuevo municipio de San Quintín (006) con 6,846 ciudadanos en padrón y 6,771 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

ICE										DEBE DECIR											
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL		DISTRITO ELECTORAL LOCAL		MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL		DISTRITO ELECTORAL LOCAL		MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	CVE		NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	CVE			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0154	EL BUEN PASTOR	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0154	EL BUEN PASTOR	9999	17	16		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0196	LA CAMPANA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0196	LA CAMPANA	9999	2	2		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0284	LAS CEBOLLAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0284	LAS CEBOLLAS	9999	8	6		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0268	LOS CERRITOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0268	LOS CERRITOS	9999	4	4		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0298	LOS COMPADRES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0298	LOS COMPADRES	9999	2	2		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0424	RANCHO LAS ESCOBAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0424	RANCHO LAS ESCOBAS	9999	109	108		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0439	ESPERANZA SANDOVAL O RANCHO SAN MIGUEL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0439	ESPERANZA SANDOVAL O RANCHO SAN MIGUEL	9999	9	9		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0447	ESTADO 29	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0447	ESTADO 29	9999	81	79		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0465	COLEGIO AMERICA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0465	COLEGIO AMERICA	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0469	EMPAQUE CALIFORNIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0469	EMPAQUE CALIFORNIA	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0478	FRACC. LAS FLORES	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0478	FRACC. LAS FLORES	**	1006	996		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0476	FRACC. LAS FLORES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0476	FRACC. LAS FLORES	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0523	HERMANOS GARCIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0523	HERMANOS GARCIA	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0588	LEON ESCALANTE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0588	LEON ESCALANTE	9999	8	6		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0723	EJ. NUEVO MEXICALI	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0723	EJ. NUEVO MEXICALI	**	4617	4566		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0723	EJ. NUEVO MEXICALI	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0723	EJ. NUEVO MEXICALI	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0735	CAMPESINO CASTAÑEDA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0735	CAMPESINO CASTAÑEDA	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0766	LAS PALOMAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0766	LAS PALOMAS	9999	4	4		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0771	PANORAMA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0771	PANORAMA	9999	4	4		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0877	RANCHO PROVIDENCIA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0877	RANCHO PROVIDENCIA	9999	1	1		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0927	RANCHO SAN ISIDRO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0927	RANCHO SAN ISIDRO	9999	17	17		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	0973	RANCHO ESCOBEDO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	0973	RANCHO ESCOBEDO	9999	3	3		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1047	RANCHO VEGA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1047	RANCHO VEGA	9999	5	5		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1057	LAS CHILLADAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1057	LAS CHILLADAS	9999	1	1		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1058	RANCHO PEREZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1058	RANCHO PEREZ	9999	3	3		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1060	RANCHO SANTA CLARA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1060	RANCHO SANTA CLARA	9999	3	3		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1062	RANCHO LAS ISLAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1062	RANCHO LAS ISLAS	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1063	RANCHO OLMOS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1063	RANCHO OLMOS	9999	4	4		
																			196	5904	8338

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

DICE										DEBE DECIR											
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL		DISTRITO ELECTORAL LOCAL		MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL		DISTRITO ELECTORAL LOCAL		MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	CVE		NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	CVE			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1069	RANCHO CALDERON I	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1069	RANCHO CALDERON I	9999	10	10		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1075	RANCHO CALDERON II	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1075	RANCHO CALDERON II	9999	7	7		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1091	RUIZ CORTINEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1091	RUIZ CORTINEZ	9999	62	62		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1128	COLONIA CASTRO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1128	COLONIA CASTRO	9999	16	16		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1497	RANCHO CHAVEZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1497	RANCHO CHAVEZ	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1631	EL NARANJO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1631	EL NARANJO	9999	7	7		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1632	RANCHO MURILLO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1632	RANCHO MURILLO	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1633	RANCHO GUTIERREZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1633	RANCHO GUTIERREZ	9999	4	4		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1635	RANCHO PINEDA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1635	RANCHO PINEDA	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1637	RANCHO EL CHARRRO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1637	RANCHO EL CHARRRO	9999	2	2		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1645	RANCHO SAN JOSE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1645	RANCHO SAN JOSE	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1649	TALAMANTES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1649	TALAMANTES	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1736	RANCHO MOSQUEDA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1736	RANCHO MOSQUEDA	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1766	RANCHO JALISCO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1766	RANCHO JALISCO	9999	16	16		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	1773	LAS PALMAS	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	1773	LAS PALMAS	9999	1	1		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2034	PARCELA 2 (POLIGONO 1 EJ. NVO. MEXICALI)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2034	PARCELA 2 (POLIGONO 1 EJ. NVO. MEXICALI)	9999	19	19		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2045	PARCELA 1 (POLIGONO 1 EJ. NUEVO MEXICALI)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2045	PARCELA 1 (POLIGONO 1 EJ. NUEVO MEXICALI)	9999	9	9		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2052	PARCELA 22 POL. 2 (EJ. NVO. MEXICALI)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2052	PARCELA 22 POL. 2 (EJ. NVO. MEXICALI)	9999	25	25		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2092	FRACC. LOMAS DE SAN QUINTIN	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2092	FRACC. LOMAS DE SAN QUINTIN	9999	0	0		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2128	EJ. EMILIANO ZAPATA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2128	EJ. EMILIANO ZAPATA	9999	37	36		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2156	FRACC. SAN FERNANDO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2156	FRACC. SAN FERNANDO	**	410	406		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2156	FRACC. SAN FERNANDO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2156	FRACC. SAN FERNANDO	9999	5	5		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2179	FRACC. SIGLO XXI	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2179	FRACC. SIGLO XXI	9999	70	68		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2199	FRACC. PRADERAS DE SAN QUINTIN (PARCELA 6)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2199	FRACC. PRADERAS DE SAN QUINTIN (PARCELA 6)	9999	63	63		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2200	RANCHO SAN MIGUEL (PARCELA 12)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2200	RANCHO SAN MIGUEL (PARCELA 12)	9999	12	11		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2215	PARCELA 8 (COL. CHIBNO GUTIERREZ)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2215	PARCELA 8 (COL. CHIBNO GUTIERREZ)	9999	89	89		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2255	FRACC. CONJ. HAB. MAESTRAL SECC. 37 (LOS EUCALIPTOS)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2255	FRACC. CONJ. HAB. MAESTRAL SECC. 37 (LOS EUCALIPTOS)	9999	77	76		
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0192	2275	RANCHO LA PONDEROSA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0192	2275	RANCHO LA PONDEROSA	9999	1	1		
																			12	942	933
																			196	5904	8338
																			208	6646	6771

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.  
Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0193**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con veintitrés localidades y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio en dos partes, el territorio de la parte oriente donde se ubican las veintitrés localidades se mantiene en su municipio origen de Ensenada y el territorio de la fracción poniente de dicha sección se incorpora a la sección 0199, la cual se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006).

**Sección 0197**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con doce localidades, Cielito Lindo (0281), Las Flores (0464), Nueva Odisea (0718) con 35 manzanas, El Pabellón (0745), Palmarín (0756), Las Parritas (0791), Los Pinos (0828), Rancho El Pirul (0961), Venustiano Carranza I (1271) con 62 manzanas, Residencial La Joya (1660), U. H. Campamento El Vergel (2110) con 34 manzanas, Fracc. Santa María De Los Pinos (2111) con 30 manzanas, y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio en dos partes, el territorio de la parte oriente de dicha sección se incorpora a la sección 0193, del municipio de Ensenada; el territorio de la fracción poniente de dicha sección en donde se ubican las doce localidades se incorporan al nuevo municipio de San Quintín (006) con 3,273 ciudadanos en padrón y 3,243 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las localidades y manzanas que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE										DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCIÓN	LOCALIDAD		MZA	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCIÓN	LOCALIDAD		MZA	PADRON	LISTA NOMINAL
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0281	CIELITO LINDO	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0281	CIELITO LINDO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0464	LAS FLORES	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0464	LAS FLORES	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0718	NUJEVA ODISEA	**	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0718	NUJEVA ODISEA	**	338	335
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0718	NUJEVA ODISEA	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0718	NUJEVA ODISEA	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0745	EL PABELLON	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0745	EL PABELLON	9999	7	7
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0756	PALMARIN	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0756	PALMARIN	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0791	LAS PARRITAS	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0791	LAS PARRITAS	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0828	LOS PINOS	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0828	LOS PINOS	9999	18	18
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	0961	RANCHO EL PIRUL	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	0961	RANCHO EL PIRUL	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	1271	VENUSTIANO CARRANZA I (SANTA MARIA)	**	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	1271	VENUSTIANO CARRANZA I (SANTA MARIA)	**	792	784
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	1271	VENUSTIANO CARRANZA I (SANTA MARIA)	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0197	1271	VENUSTIANO CARRANZA I (SANTA MARIA)	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	1660	RESIDENCIAL LA JOYA	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	1660	RESIDENCIAL LA JOYA	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	2110	U. H. CAMPAMENTO EL VERGEL	**	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	2110	U. H. CAMPAMENTO EL VERGEL	**	244	240
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	2110	U. H. CAMPAMENTO EL VERGEL	9999	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	2110	U. H. CAMPAMENTO EL VERGEL	9999	412	411
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0197	2111	FRACC. SANTA MARIA DE LOS PINOS	**	03	17	0006	SAN QUINTIN	0197	2111	FRACC. SANTA MARIA DE LOS PINOS	**	1447	1433
<b>TOTAL</b>																	<b>161</b>	<b>3273</b>	<b>3243</b>

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0200**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con treinta y dos localidades y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín se fracciona su territorio en dos partes, el territorio de la parte oriente se incorpora a la sección 0193 del municipio de Ensenada con 9 localidades, Alfonsina (0077), Las Arrastras (0102), Calamajue (0183), Campo Turístico Alfonsina (0216), Misión Calamajue (0682), El Molino (0688), El Faro (1012), San Luis Gonzaga (1185), Campo Punta Bufeo (2302), con 5 ciudadanos en padrón y 5 ciudadanos en lista nominal; la fracción poniente donde se ubican veintitrés localidades, El Águila (0058), Buenos Aires (0134), Cataviña (0260), Los Cuates (0330), Chapala (0346), El Gato Uno (0497), Guayaquil (0510), Jaraguay (0559), El Mármol (0630), Marmolito (0631), Pénjamo (0803), El Progreso (0874), Rancho El Sauce (0965), Rancho San Ignacio (1019), La Resolana (1049), El Rubí (1089), San Agustín (1122), San Pablo (1209), San Roque (1231), Santa Inés (1260), Santa Teresa (1287), Sonora (1327), Tarahumara (1336), se incorporan al nuevo municipio de San Quintín (0066), con lo cual la sección electoral 0200 queda integrada con 178 ciudadanos en padrón y 174 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las localidades que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en las tablas siguientes.

DICE										DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE				
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0077	ALFONSINA	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	0077	ALFONSINA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0102	LAS ARRASTRAS	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	0102	LAS ARRASTRAS	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0183	CALAMAJUE	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	0183	CALAMAJUE	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0216	CAMPO TURISTICO ALFONSINA	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	0216	CAMPO TURISTICO ALFONSINA	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0682	MISION CALAMAJUE	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	0682	MISION CALAMAJUE	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0688	EL MOLINO	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	0688	EL MOLINO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1012	EL FARO	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	1012	EL FARO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1185	SAN LUIS GONZAGA	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	1185	SAN LUIS GONZAGA	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	2302	CAMPO PUNTA BUFEO	9999	03	17	001	ENSENADA	0193	2302	CAMPO PUNTA BUFEO	9999	1	1
																<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

DICE										DEBE DECIR									
ENTIDAD		DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL	
CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE				
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0058	EL AGUILA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0058	EL AGUILA	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0134	BUENOS AIRES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0134	BUENOS AIRES	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0260	CATAVIÑA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0260	CATAVIÑA	9999	118	114
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0330	LOS CUATES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0330	LOS CUATES	9999	6	6
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0346	CHAPALA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0346	CHAPALA	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0497	EL GATO LINO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0497	EL GATO LINO	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0510	GUAYAQUIL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0510	GUAYAQUIL	9999	5	5
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0559	JARAGUAY	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0559	JARAGUAY	9999	6	6
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0630	EL MARMOL	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0630	EL MARMOL	9999	13	13
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0631	MARMOLITO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0631	MARMOLITO	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0803	PENJAMO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0803	PENJAMO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0874	EL PROGRESO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0874	EL PROGRESO	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	0965	RANCHO EL SAUCE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	0965	RANCHO EL SAUCE	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1019	RANCHO SAN IGNACITO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1019	RANCHO SAN IGNACITO	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1049	LA RESOLANA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1049	LA RESOLANA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1089	EL RUBI	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1089	EL RUBI	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1122	SAN AGUSTIN	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1122	SAN AGUSTIN	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1209	SAN PABLO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1209	SAN PABLO	9999	3	3
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1231	SAN ROQUE	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1231	SAN ROQUE	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1260	SANTA INES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1260	SANTA INES	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1287	SANTA TERESA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1287	SANTA TERESA	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1327	SONORA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1327	SONORA	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0200	1336	TARAHUMARA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0200	1336	TARAHUMARA	9999	0	0
																<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>178</b>	<b>174</b>

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

**Sección 0201**

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con once localidades, Bachata Juárez (0112), El Cardón (0243), El Marrón (0667), Punta Cono (0674), Nuevo Rosarito (0725), El Parador de Punta Prieta (0777), Punta Prieta (0916), San Andrés (1124), San Borja (1138), Santa Rosaliita (1283), Parcela 30 (2162), y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín se fracciona su territorio en dos partes, el territorio de la parte norte donde no existen localidades ni manzanas se incorpora a la sección 0193 del municipio de Ensenada; el territorio de la fracción de la parte sur donde se ubican las once localidades se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006), así mismo utilizando el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI 2020, se incorpora la Isla Elide, con lo cual la sección electoral 0201 queda integrada con 364 ciudadanos en padrón y 363 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las localidades que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en las tablas siguientes.

DICE												DEBE DECIR							
ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	0112	BACHATA JUAREZ	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	0112	BACHATA JUAREZ	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	0243	EL CARDON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	0243	EL CARDON	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	0667	EL MARRON	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	0667	EL MARRON	9999	1	1
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	0674	PUNTA CONO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	0674	PUNTA CONO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	0725	NUEVO ROSARITO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	0725	NUEVO ROSARITO	9999	124	123
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	0777	EL PARADOR DE PUNTA PRIETA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	0777	EL PARADOR DE PUNTA PRIETA	9999	10	10
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	0916	PUNTA PRIETA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	0916	PUNTA PRIETA	9999	93	93
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	1124	SAN ANDRES	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	1124	SAN ANDRES	9999	2	2
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	1138	SAN BORJA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	1138	SAN BORJA	9999	4	4
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	1283	SANTA ROSALITA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	1283	SANTA ROSALITA	9999	129	129
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0201	2162	PARCELA 30	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0201	2162	PARCELA 30	9999	0	0
<b>TOTAL</b>																<b>0</b>	<b>364</b>	<b>363</b>	

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

### Sección 0210

Esta sección pertenece al municipio de Ensenada (001), distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 17, se integra con cinco localidades, San Francisquito (0484), Ibarra (0543), Rubén Jaramillo (0558), Mesa de San Jacinto (0649), San Miguelito (1684), y con el trazo del nuevo límite municipal de San Quintín, se fracciona su territorio en dos partes, el territorio de la parte norte donde se ubica la localidad San Miguelito (1684) con 1 ciudadano en padrón y 1 ciudadano en lista nominal, se incorpora a la sección 0185 del municipio de Ensenada; el territorio de la fracción sur donde se ubican las cuatro localidades restantes, se incorpora al nuevo municipio de San Quintín (006), con lo cual la sección electoral 0210 queda integrada con 896 ciudadanos en padrón y 890 ciudadanos en lista nominal. Los movimientos de las localidades que cambiarán de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente.

DICE												DEBE DECIR							
ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		SECCION	LOCALIDAD		MZ	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		MZ	PADRON	LISTA NOMINAL		
			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE					
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0210	0484	SAN FRANCISQUITO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0484	SAN FRANCISQUITO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0210	0543	IBARRA	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0543	IBARRA	9999	6	5
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0210	0558	RUBEN JARAMILLO	**	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0558	RUBEN JARAMILLO	**	767	762
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0210	0558	RUBEN JARAMILLO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0558	RUBEN JARAMILLO	9999	0	0
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0210	0649	MESA DE SAN JACINTO	9999	03	17	006	SAN QUINTIN	0210	0649	MESA DE SAN JACINTO	9999	122	122
02	BAJA CALIFORNIA	03	17	001	ENSENADA	0210	1684	SAN MIGUELITO	9999	03	17	001	ENSENADA	0185	1684	SAN MIGUELITO	9999	1	1
<b>TOTAL</b>																<b>47</b>	<b>896</b>	<b>890</b>	

\*\* Todas las manzanas que conforman la localidad cambian de referencia municipal.

Fecha de Corte del EDMSLM 31 de enero de 2021.

## VII. Conclusiones

### Dictamen Técnico

En términos de lo establecido en los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral vigentes, y como resultado del análisis realizado en campo y gabinete por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se verificó que el Decreto No. 46, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 27 de febrero de 2020 y los Decretos Nos. 206, 207 y 208 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 19 de febrero de 2021; contienen los elementos técnicos suficientes para incorporar en la cartografía electoral el municipio de San Quintín

### Dictamen Jurídico

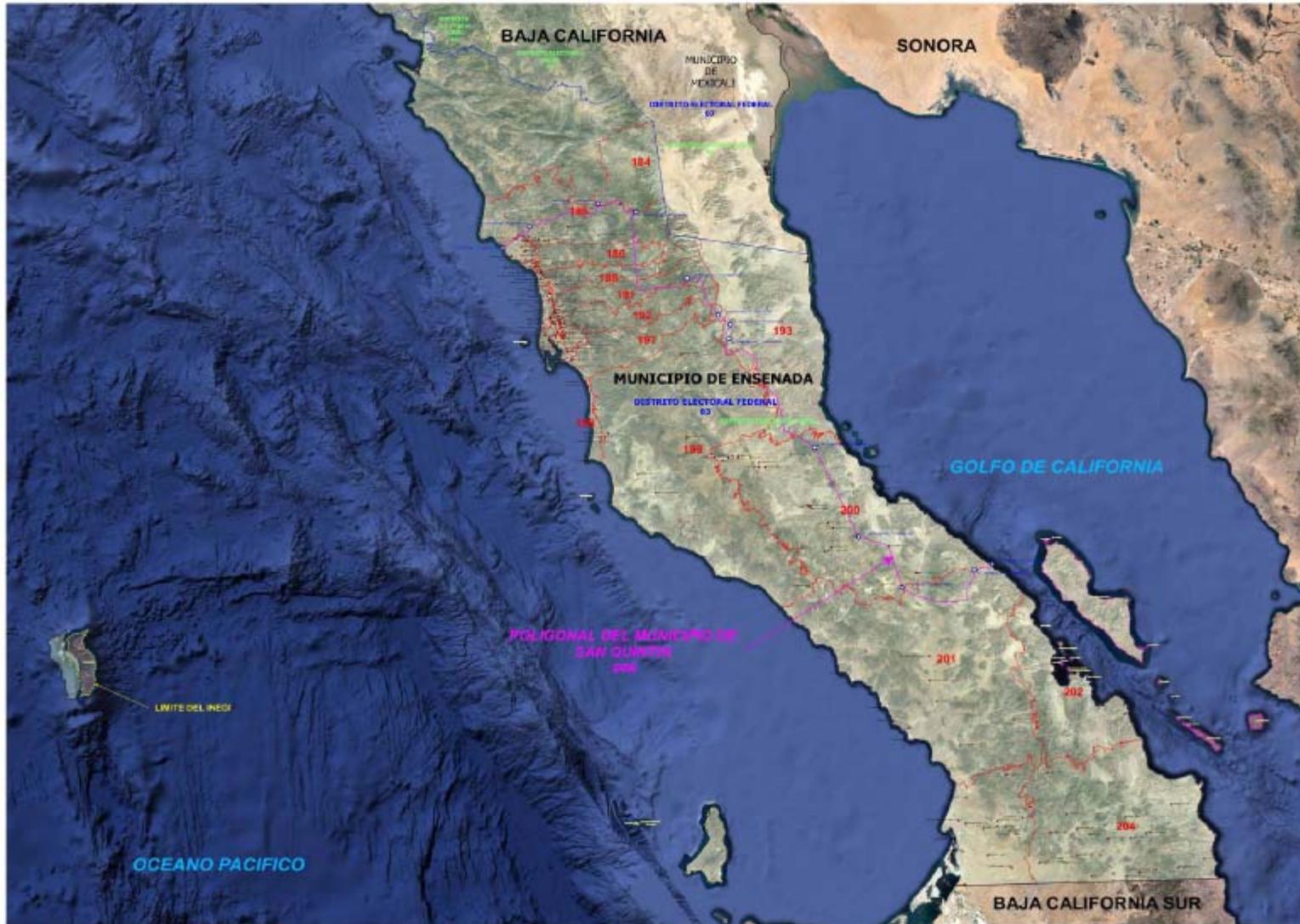
La Secretaría Técnica Normativa a través de su oficio No. INE/DERFE/STN/7646/2021 de fecha 31 de mayo de 2021 determinó lo siguiente:

*Se considera que los citados Decretos No. 46, 206, 207 y 208 relacionados con el Municipio de San Quintín, fueron emitidos por autoridad competente para realizar la creación del citado municipio, de conformidad con los artículos 27, fracción II, y XXVII, 34 inciso C, 76 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como 27 fracciones I a VI de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.*

*Esta Secretaría Técnica Normativa concluye que el Decreto por el que se creó el Municipio de San Quintín, así como los Decretos relacionados con la creación de dicho municipio, constituyen instrumentos jurídicamente válidos, para que con base en estos se proceda a actualizar la Cartografía Electoral de este Instituto.*

Anexos





**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**INDUSTRIAL FEDERAL DE ELECTORES**  
INSTRUMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DISTRIBUCIÓN DE CANTONAMIENTOS ELECTORALES

**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA (83)  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 83  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (11)  
 MUNICIPIO: ENSENADA  
 SECCIONAL: TIPO  
 LOCALIDAD:

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

- ESTADAL
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL
- ALCALDIA Y MUNICIPIO
- SECCIONAL
- MIRAZANA
- DEPARTO

**CLAVES GEOELECTORALES**

- ESTADAL: 80
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 80
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 080
- MUNICIPAL: 080
- SECCIONAL: 0800
- LOCALIDAD: 08000

**OTROS**

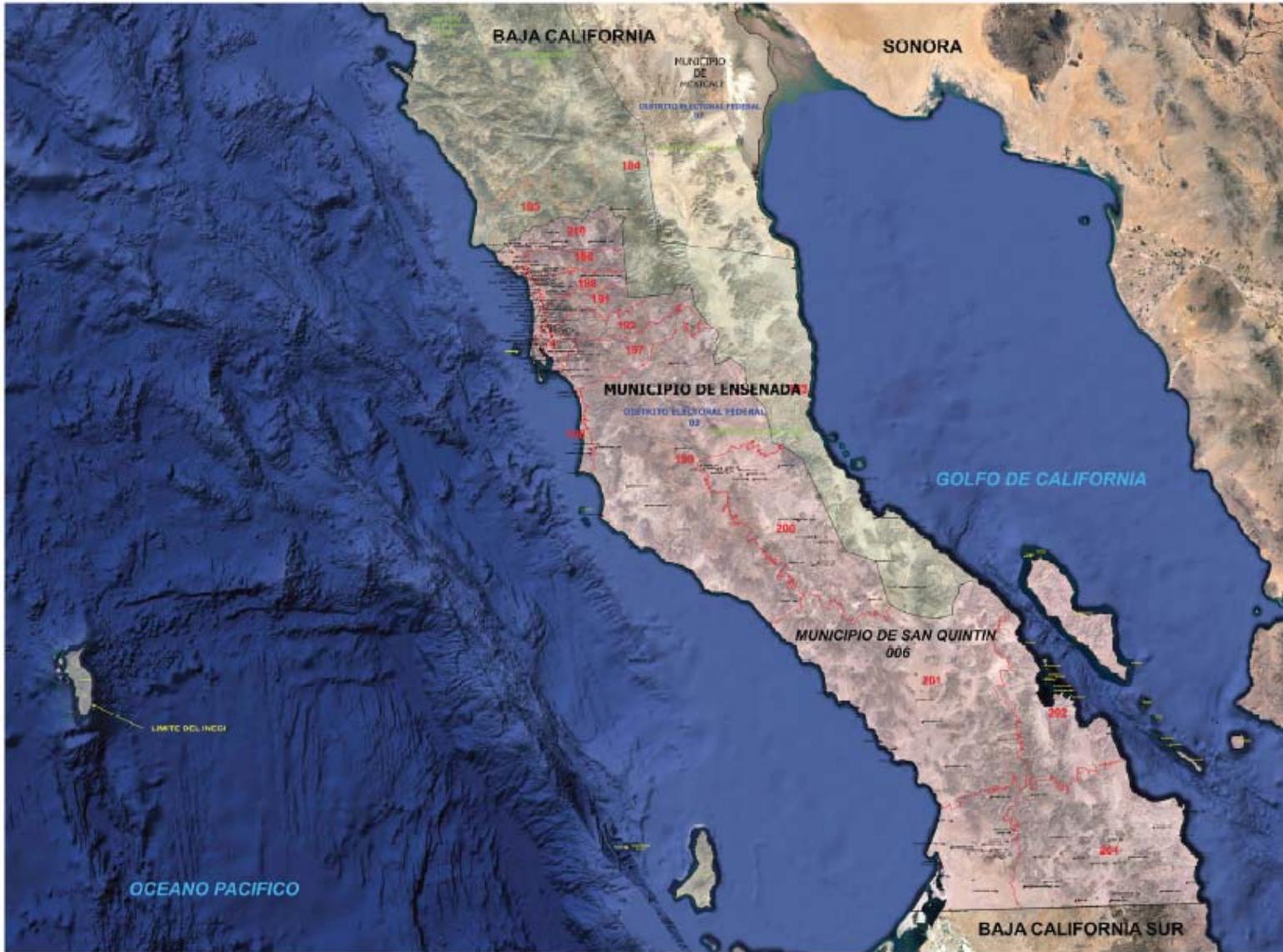
- VERTICES Y COORDENADAS DEL DECRETO 84-82
- LIMITE DEL MAR DEL NEEI (DELAG)

**REPRESENTACIÓN DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO AJUSTE  
UBICACIÓN GENERAL

Formato: PDF, 2017, 2017-09-15, 11:00:00 AM, 11:00:00 AM, 11:00:00 AM, 11:00:00 AM





**INE**  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTOROS

**IDENTIFICACION ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA (32)  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (17)  
 MUNICIPIO: ENSENADA  
 REGION: TIPO:  
 LOCALIDAD:

**SIMBOLOGIA**

**LIMITES**

ESTATAL: \_\_\_\_\_  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_  
 ALCALDIA Y/O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 SECCIONAL: \_\_\_\_\_  
 MANZANA: \_\_\_\_\_  
 DECRETOS: \_\_\_\_\_

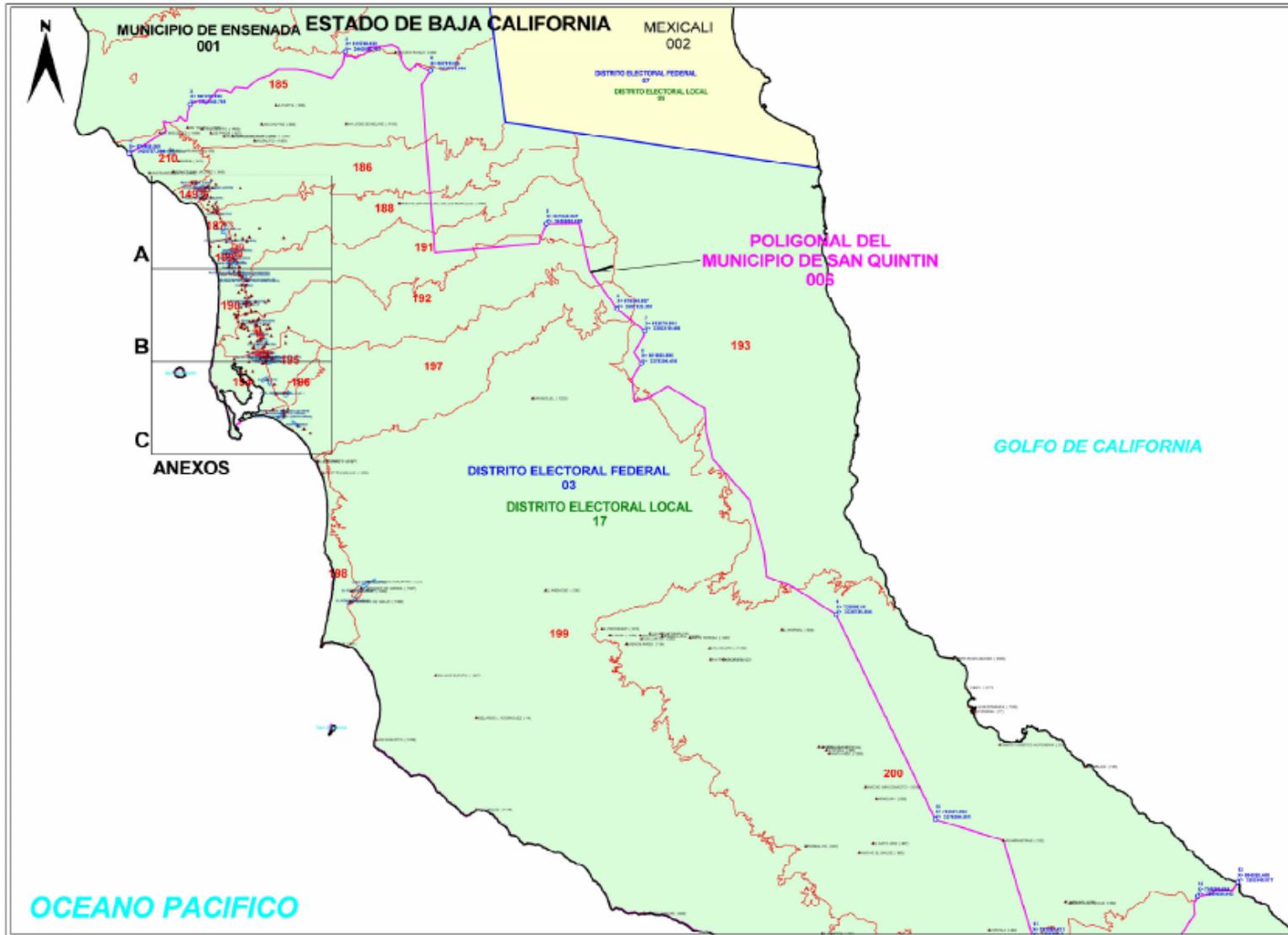
**CLAVES GEOELECTORALES**

ESTATAL: \_\_\_\_\_ 00  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ 00  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_ 000  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ 000  
 SECCIONAL: \_\_\_\_\_ 0000  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ (0000)

**REPRESENTACION DEL LIMITE  
 VIGENTE DEL MUNICIPIO  
 ENSENADA EN EL ESTADO DE  
 BAJA CALIFORNIA**

PLANO DESPUES  
 VERIFICACION GENERAL

PROYECTO 011/11/0/000 - ESTADISTICA DE LA ELECTORAL



**INE**  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES  
 COMISION FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL  
 IDENTIFICACION ELECTORAL

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
 MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGIA**

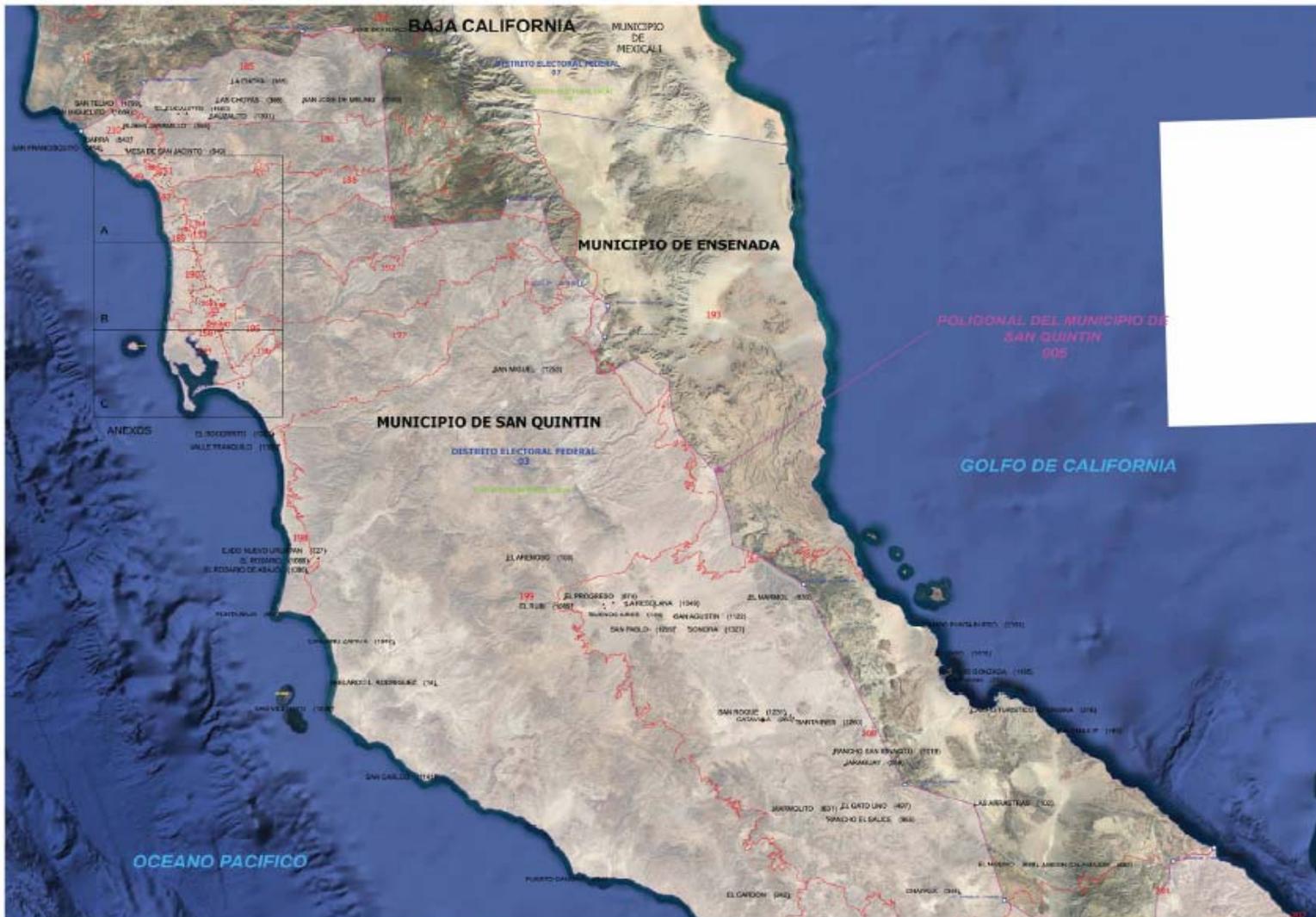
**LIMITES**

ESTADO	---
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	---
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	---
MUNICIPIO	---
SECCION	---
PREMIO	---
PREMIO	---

**CLAVE COORDINACIONES**

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	00
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	000
SECCION	0000
PREMIO	00
PREMIO	0000

**REPRESENTACION DEL LIMITES PUBLICADOS EN EL DECRETO No. 207 EN EL ARTICULO 9 Y 9 BIS DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTIN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PLANO ANTES**



**INE**

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN POLICARO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**IDENTIFICACION ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA (00)  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (17)  
MUNICIPIO: ENSENADA (01)

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

ESTATAL: ————  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ————  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ————  
ALCALDIA Y/O MUNICIPIO: ————  
SECCIONAL: ————  
MANZANA: ————  
DECRETO: ————

**CLAVES GEODELECTORALES**

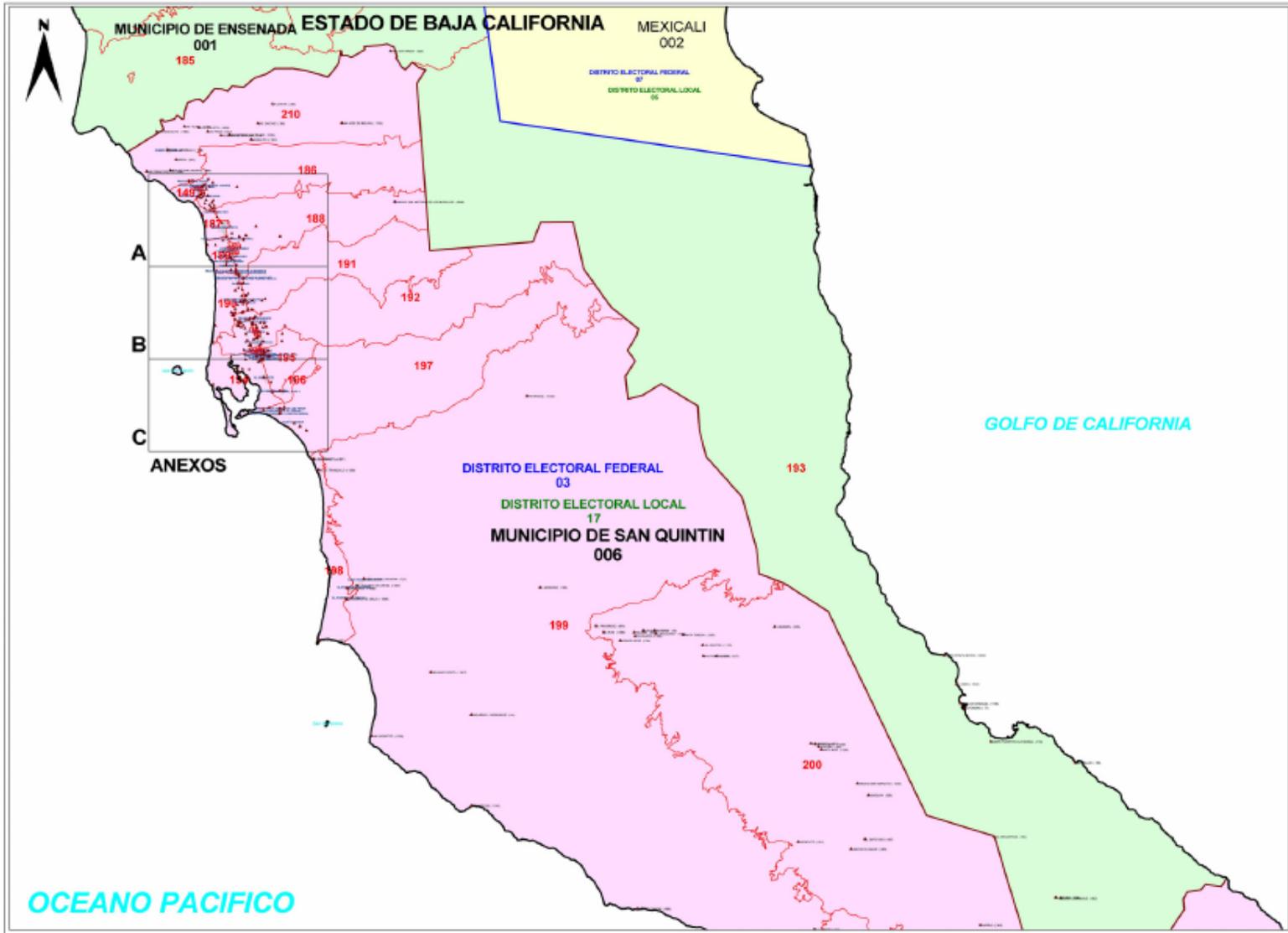
ESTATAL: 00  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 00  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 000  
MUNICIPAL: 000  
SECCIONAL: 0000  
LOCALIDAD: 00000

**OTROS**

URBES Y CABECERAS DEL DECRETO No. 45: ●  
LIMITE DEL MAR DEL MUNICIPIO (DE 1995): ————

**REPRESENTACION DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO ANTES DE 2011



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS ELECTORALES  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: [Blue line]
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [Pink line]
- MUNICIPIO: [Green line]
- SECCIONES: [Red line]
- DISTRITO DE ENSENADA: [Yellow area]
- SECCIONES DE ENSENADA: [Pink area]
- SECCIONES DE SAN QUINTIN: [Green area]

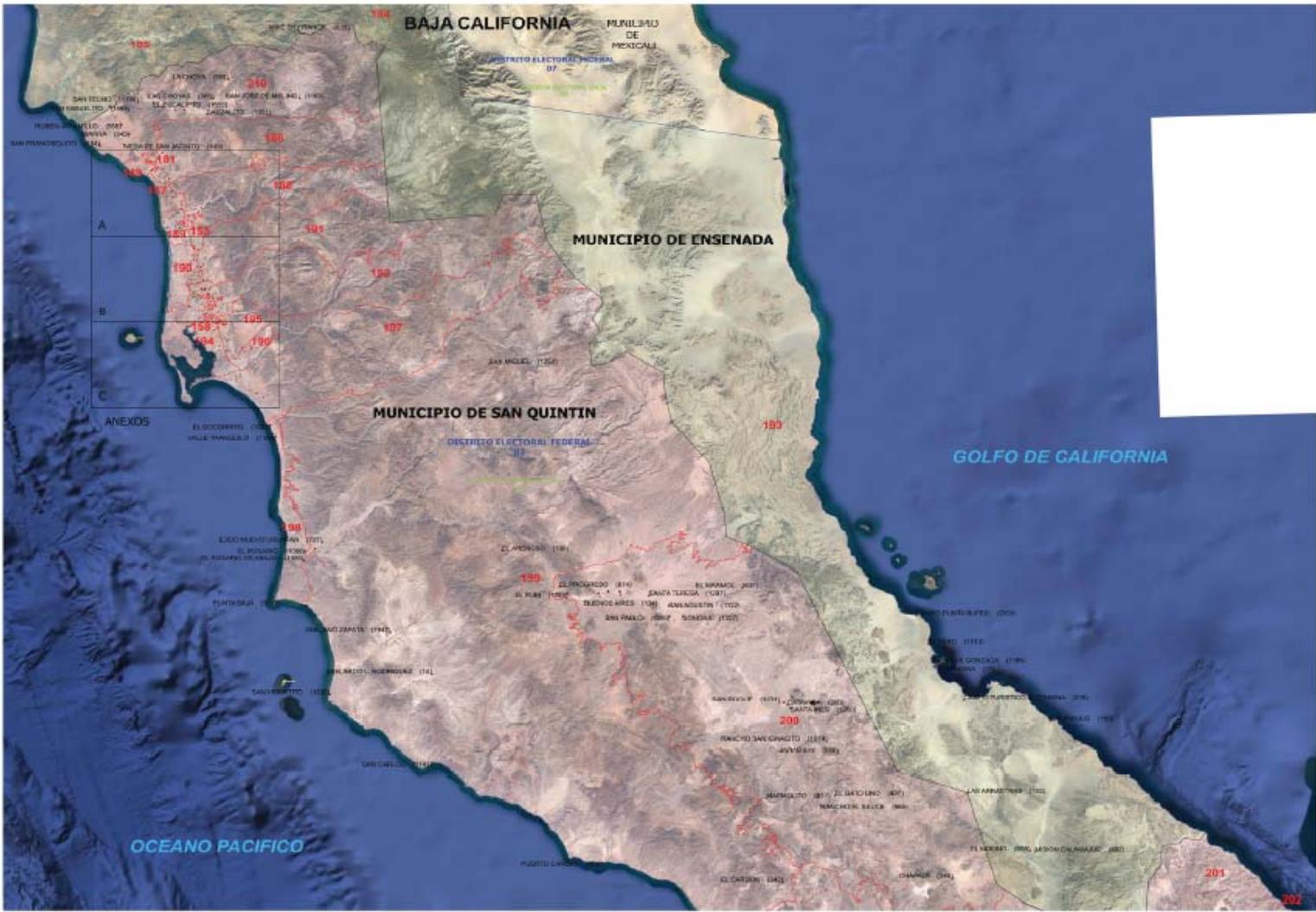
**CLAVES DE SECCIONES**

- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 000
- SECCIONES: 000
- SECCIONES: 000
- SECCIONES: 00
- SECCIONES: 0000

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**REPRESENTACIÓN DE LOS LÍMITES PUBLICADOS EN EL DECRETO No. 207 EN EL ARTÍCULO 9 Y 9 BIS DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTIN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PLANO DESPUES**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA (30)  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 90  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (17)  
 MUNICIPIO: ENSENADA (041)

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

ESTATAL: \_\_\_\_\_  
 DISTRITAL ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_  
 DISTRITAL ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_  
 ALCALDÍA Y/O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 SECCIONAL: \_\_\_\_\_  
 MANZANA: \_\_\_\_\_  
 DECRETO: \_\_\_\_\_

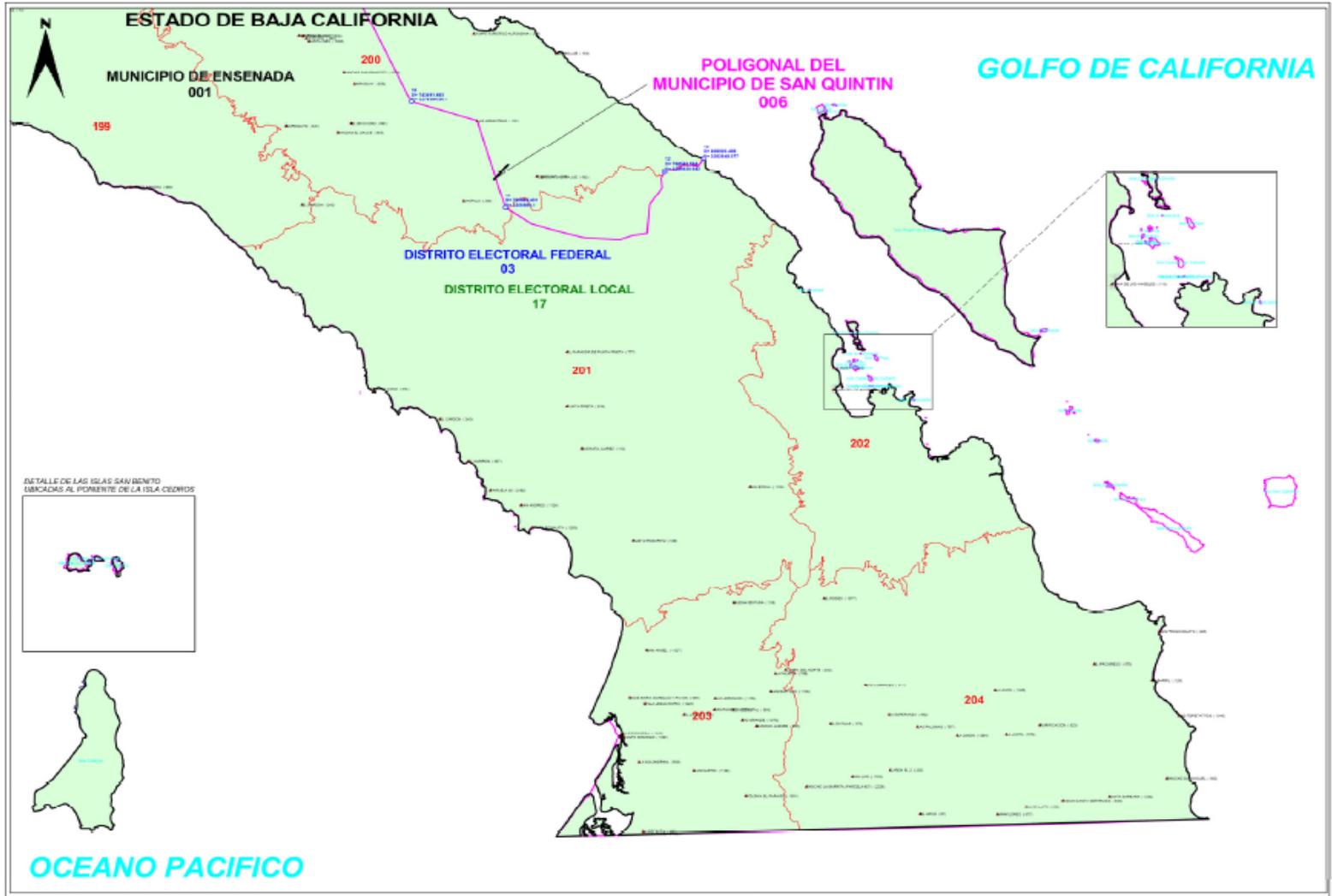
**CLAVES GEDELECTORALES**

ESTATAL: \_\_\_\_\_ 00  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ 00  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_ 000  
 MUNICIPAL: \_\_\_\_\_ 000  
 SECCIONAL: \_\_\_\_\_ 0000  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ (0000)

**REPRESENTACIÓN DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO DESPUES  
ZONA NOROCCIDENTE

FECHA: 07.03.2008    VERSION: 04/03/2008



DETALLE DE LAS ISLAS SAN BENITO  
UBICADAS AL PONIENTE DE LA ISLA CEDROS

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
SECRETARÍA DE ESTADOS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

- ESTADO: [Linea azul]
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: [Linea roja]
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [Linea verde]
- MUNICIPIO: [Linea negra]
- REGISTRARÍA: [Linea magenta]
- PRESENCIA: [Linea azul]
- PRESENCIA DE REGISTRARÍA: [Linea magenta]

**CLAVES GEOELECTORALES**

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	03
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	000
MUNICIPIO	0000
REGISTRARÍA	0000
PRESENCIA	00
PRESENCIA DE REGISTRARÍA	0000

ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA

REPRESENTACIÓN DEL  
LIMITES PUBLICADOS  
EN EL DECRETO No. 207  
EN EL ARTICULO  
9 Y 9 BIS  
DE LOS MUNICIPIOS DE  
ENSENADA Y  
SAN QUINTIN  
EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
PLANO ANTES

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**INE**  
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES  
 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPOS  
 DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**IDENTIFICACION ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA (02)  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 04  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 117  
 MUNICIPIO: ENSENADA (01)

**SIMBOLOGIA**

**LIMITES**

ESTATAL: ————  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ————  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ————  
 ALCALDIA Y/O MUNICIPIO: ————  
 SECCIONAL: ————  
 MANZANA: ————  
 DECRETO: ————

**CLAVES GEOELECTORALES**

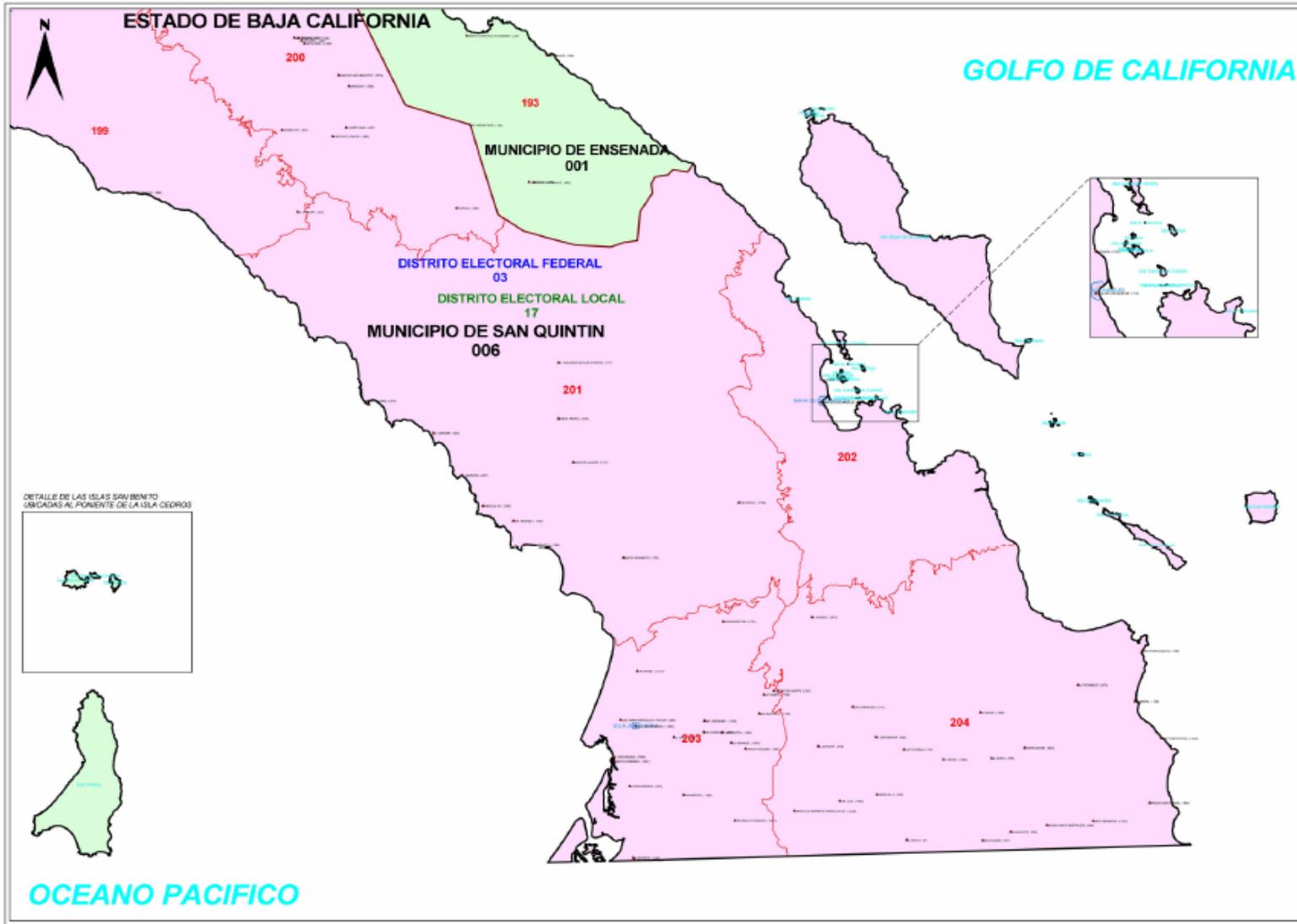
ESTATAL: 00  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 00  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00  
 MUNICIPAL: 000  
 SECCIONAL: 0000  
 LOCALIDAD: 00000

**OTROS**

VERTICES Y COORDENADAS DEL DECRETO No. 06: ○  
 LIMITE DEL COM. DEL INE (06/06): ————

**REPRESENTACION DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO ARTES  
 ZONA SUR



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN CAMPAÑA  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

- ESTADO
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL
- ALCALDÍA MUNICIPAL
- MUNICIPIO
- GRANDE DE ENSENADA
- GRANDE DE SAN QUINTIN

**CLAVES ELECTORALES**

- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 0303
- MUNICIPIO: 030303
- MUNICIPIO: 030303
- MUNICIPIO: 030303
- MUNICIPIO: 030303

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**REPRESENTACIÓN DEL LÍMITES PUBLICADOS EN EL DECRETO No. 207 EN EL ARTÍCULO 9 Y 9 BIS DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTIN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PLANO DESPUES**

ALBERTO GARCÍA GARCÍA



**INE**

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORALES  
COMISIONES DE ELECTORADO LOCAL

**IDENTIFICACION ELECTORAL**

(ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA) (02)  
 (DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03)  
 (DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 191)  
 (MUNICIPIO: ENSENADA) (001)

**SIMBOLOGIA**

**LIMITES**

ESTATAL: .....  
 DISTRITAL ELECTORAL FEDERAL: .....  
 DISTRITAL ELECTORAL LOCAL: .....  
 ALCALDIA Y/O MUNICIPIO: .....  
 SECCIONAL: .....  
 MANZANA: .....  
 DISTRITO: .....

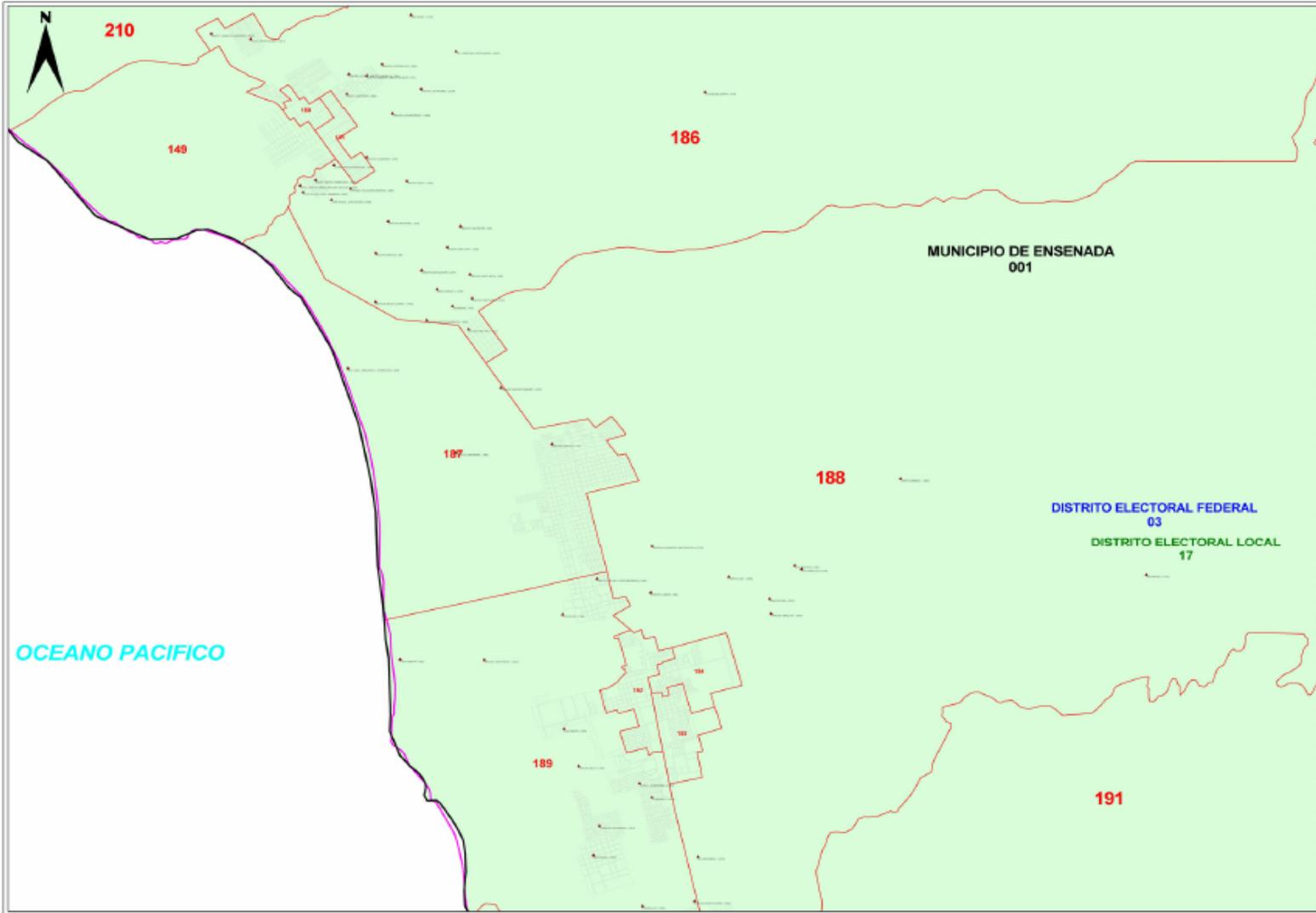
**CLAVES GEOELECTORALES**

ESTATAL: ..... 02  
 DISTRITO FEDERAL: ..... 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ..... 001  
 MUNICIPAL: ..... 001  
 SECCIONAL: ..... 0006  
 LOCALIDAD: ..... (0000)

**REPRESENTACION DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO DESPUES ZONA SUR

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 2011



**INE**  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE CAMPO  
 DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
 MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

- FEDERAL
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL
- MUNICIPIO
- SECCIONAL
- REGISTRAR
- COMUNICACIONES

**MANIFIESTO DE LÍMITES**  
 GENERAL DEL ESTADO  
 CARACTERÍSTICAS DEL

**CLAVES GEOLECTORALES**

- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL
- MUNICIPIO
- SECCIONAL
- REGISTRAR
- COMUNICACIONES

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
  
 ENSENADA

**REPRESENTACIÓN DEL LÍMITES PUBLICADOS EN EL DECRETO No. 207 EN EL ARTÍCULO 9 Y 9 BIS DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PLANO ANTES**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO



**MUNICIPIO DE ENSENADA**

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL  
02



**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA (BC)  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 02  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (HT)  
 MUNICIPIO: ENSENADA  
 SECCIÓN: TIPO:  
 LOCALIDAD:

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

- ESTATAL ————
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL ————
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL ————
- ALCALDIA Y/O MUNICIPIO ————
- SECCIONAL ————
- MANZANA ————
- DECRETO ————

**CLAVES GEOELECTORALES**

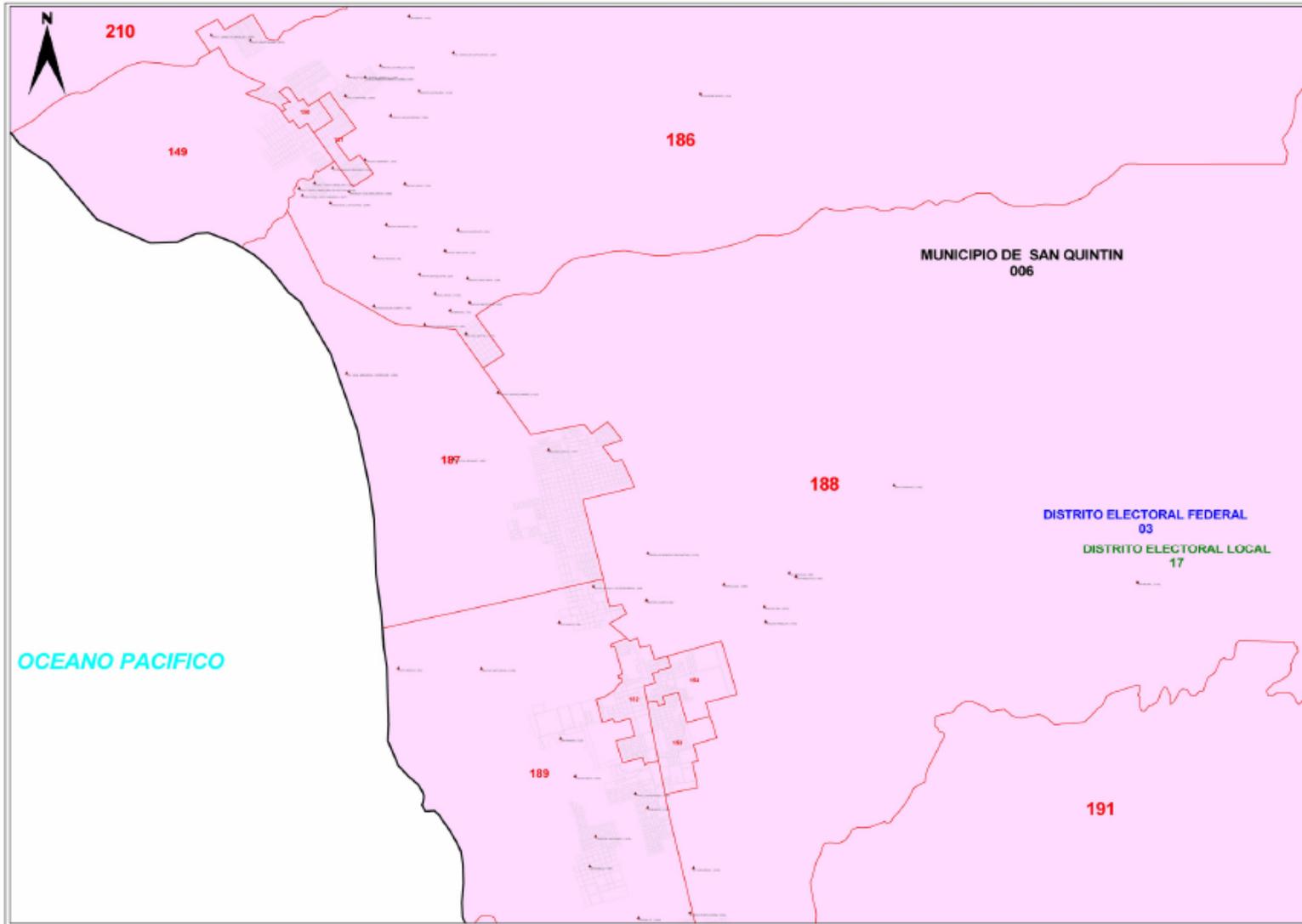
- ESTATAL ..... 00
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL ..... 00
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL ..... 000
- MUNICIPAL ..... 0000
- SECCIONAL ..... 00000
- LOCALIDAD ..... 000000

**OTROS**

- VERTICES Y COORDENADAS DEL DECRETO No. 49 ..... 0
- LIMITE DEL MGN DEL INEGI (SINVE) ————

REPRESENTACIÓN DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PLANO ANTES AÑO: A



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN CAMPO  
CATEGORÍA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

- SECTOR: ————
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ————
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ————
- PLAZA DE INTERSECCIÓN: ————
- REGIÓN: ————
- MUNICIPIO DE ENSENADA: ————
- LIBRETO DE LA COMISIÓN DEL INE: ————
- MUNICIPIO DE SAN QUINTIN: ————

**CLAVES GEOGRÁFICAS**

- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 00
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00
- MUNICIPIO: 000
- REGIÓN: 0000
- MUNICIPIO: 00
- ENTIDAD: 0000

**REPRESENTACIÓN DEL LÍMITES PUBLICADOS EN EL DECRETO No. 207 EN EL ARTÍCULO 9 Y 9 BIS DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTIN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PLANO DESPUES**

MAPA No. 212-06



**INE**  
INSTITUTO FEDERAL DE ELECCIONES  
 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL PROCESO  
 DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (ST)  
 MUNICIPIO: ENSENADA  
 SECCIÓN: TFO:  
 LOCALIDAD:

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

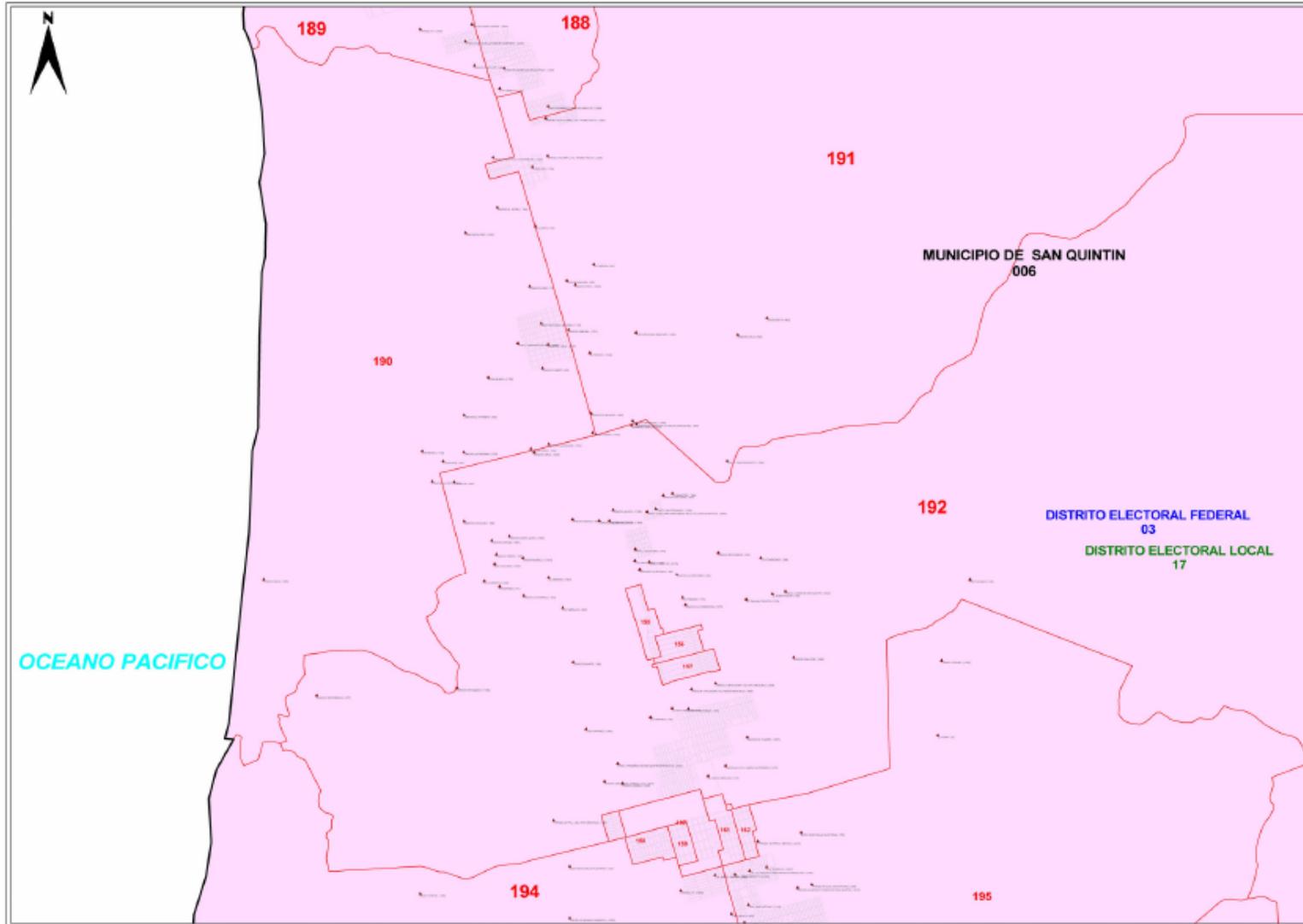
ESTATAL: ————  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ————  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ————  
 ALCALDÍA Y/O MUNICIPIO: ————  
 SECCIONAL: ————  
 MANZANA: ————  
 DECRETO: ————

**CLAVES GEOELECTORALES**

ESTATAL: ..... 00  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ..... 000  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ..... 0000  
 MUNICIPAL: ..... 00000  
 SECCIONAL: ..... 000000  
 LOCALIDAD: ..... 0000000

**REPRESENTACIÓN DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO DESPUES  
 ANEXO A



OCEANO PACIFICO

**INE**  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 REGISTRO NACIONAL ELECTORAL  
 COORDINACION DE OPERACION EN CAMPO  
 DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL

**IDENTIFICACION ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
 MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGIA**

**LIMITES**

ESTADO	---
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	---
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	---
MUNICIPIO	---
ALCALDIA	---
SECCIONES	---
ASISTENTE DE OPERACION	---
PERIODO FOLIO	---
INFORMACIONAL	---
ASISTENTE DE OPERACION	---
PERIODO FOLIO	---
INFORMACIONAL	---

**CLASES DE SECCIONES**

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	00
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	000
MUNICIPIO	0000
ALCALDIA	00000
SECCIONES	000000

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**REPRESENTACION DE LOS LIMITES PUBLICADOS EN EL DECRETO No. 207 EN EL ARTICULO 9 Y 9 BIS DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTIN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PLANO DESPUES**

MADE 11/12/2010 10:40:00 AM



OCEANO PACIFICO

**MUNICIPIO DE ENSENADA**

**INE**  
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTOROS  
 COORDINACION DE OPERACIONES EN EL CAMPO  
 DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL

**IDENTIFICACION ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 04  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (17)  
 MUNICIPIO: ENSENADA  
 SECCION: TIPO:  
 LOCALIDAD:

**SIMBOLOGIA**

**LIMITES**

- ESTATAL: ————
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ————
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ————
- ALCALDIA Y/O MUNICIPIO: ————
- SECCIONAL: ————
- MANZANA: ————
- DECRETO: ————

**CLAVES GEOELECTORALES**

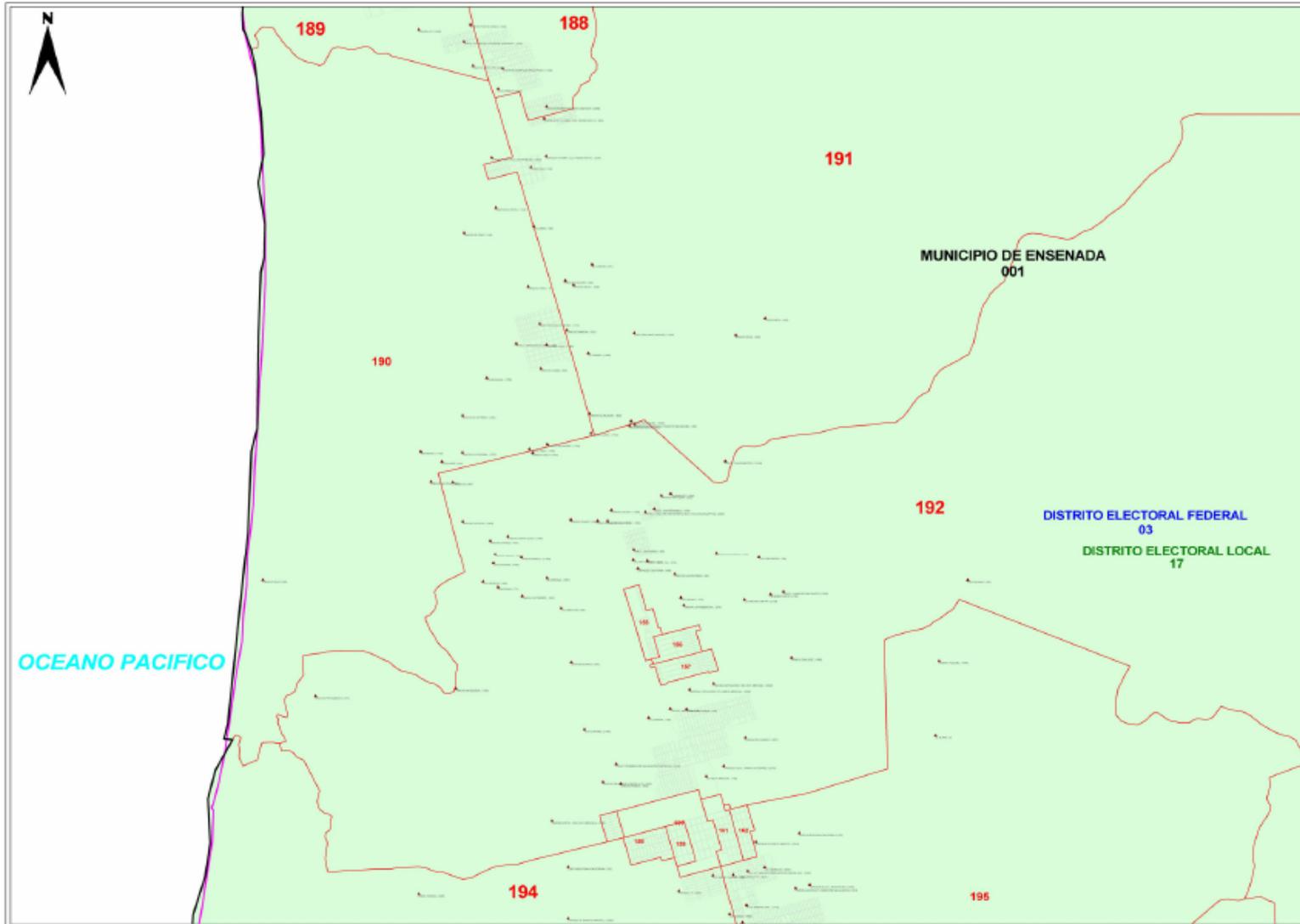
- ESTATAL: 00
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 04
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 000
- MUNICIPAL: 000
- SECCIONAL: 0000
- LOCALIDAD: 00000

**OTROS**

- VERTICES Y DORSIONADAS DEL DECRETO No. 48: ●
- LIMITE DEL NGM DEL INEGI (ELAB): ————

**REPRESENTACION DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO ANTES ABRIL 2011



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
RESORTE FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

ESTADO	-----
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	-----
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	-----
ALCALDÍA DE MUNICIPIO	-----
SECCIONES	-----
PRESENCIA DE	-----
PRESENCIA DE	-----

**CLAVES ORIENTADORAS**

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	00
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	000
MUNICIPIO	0000
SECCIONES	00000
MUNICIPIO	00
DISTRITO	0000

ESTADOS BAJA CALIFORNIA

**REPRESENTACIÓN DEL LÍMITES PUBLICADOS EN EL DECRETO No. 207 EN EL ARTÍCULO 9 Y 9 BIS DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PLANO ANTES**

FECHA: 17 DE JULIO DE 2011



**INE**  
 INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES  
 FEDERAL ELECTORAL COMMISSION  
 DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL

**IDENTIFICACION ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA (20)  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (17)  
 MUNICIPIO: ENSENADA  
 SECCION TIPO:  
 LOCALIDAD:

**SIMBOLOGIA**

**LIMITES**

- ESTATAL: ————
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ————
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ————
- ALCALDIA Y/O MUNICIPIO: ————
- SECCIONAL: ————
- MANZANA: ————
- OCURETO: ————

**CLAVES GEOELECTORALES**

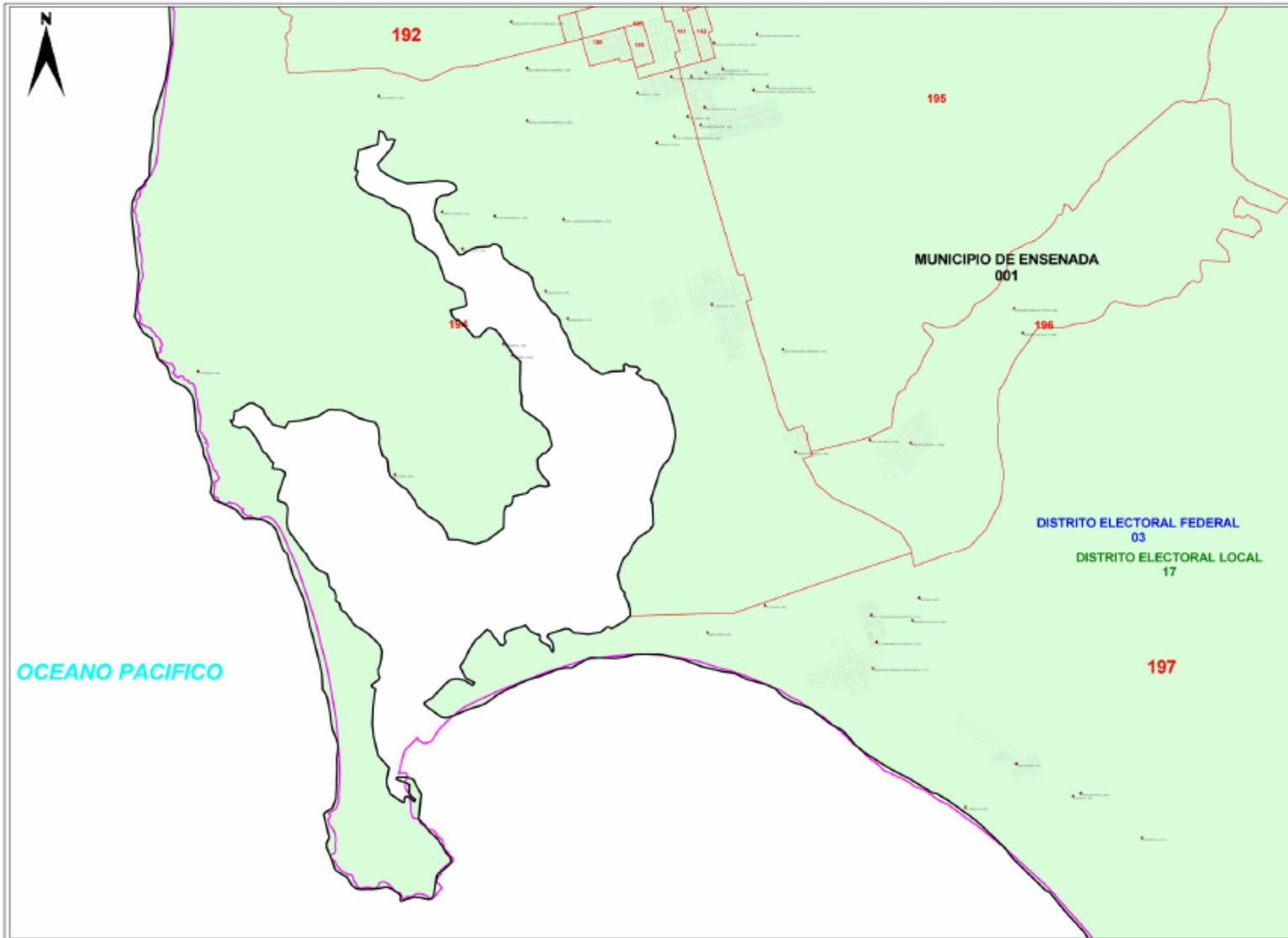
- ESTATAL: .....00
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: .....00
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: .....000
- MUNICIPAL: .....0000
- SECCIONAL: .....00000
- LOCALIDAD: .....000000

**REPRESENTACION DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO DESPUES  
 ANEXO B

MAY 2011, 00:00:00 - 00:00:00

OCEANO PACIFICO



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACION DE OPERACIONES EN CAMPO  
DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL  
IDENTIFICACION ELECTORAL

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGIA**

**LIMITES**

GENERAL	---
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	---
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	---
MUNICIPIO	---
SECCIONAL	---
DISTRITO LOCAL	---

**CLAVES DE ELECTORALES**

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	00
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	000
MUNICIPIO	0000
SECCIONAL	00000
MUNICIPIO	00
SECCIONAL	0000

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**REPRESENTACION DEL LIMITES PUBLICADOS EN EL DECRETO No. 207 EN EL ARTICULO 9 Y 9 BIS DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTIN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PLANO ANTES**

1997 01/12/2007 0001



**INE**

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COMISIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA (001)  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (17)  
 MUNICIPIO: ENSENADA  
 SECCIÓN: TIPO:  
 LOCALIDAD:

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

- ESTATAL: ————
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ————
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ————
- ALCALDÍA Y/O MUNICIPIO: ————
- SECCIONAL: ————
- MANZANA: ————
- DECRETO: ————

**CLAVES GEOELECTORALES**

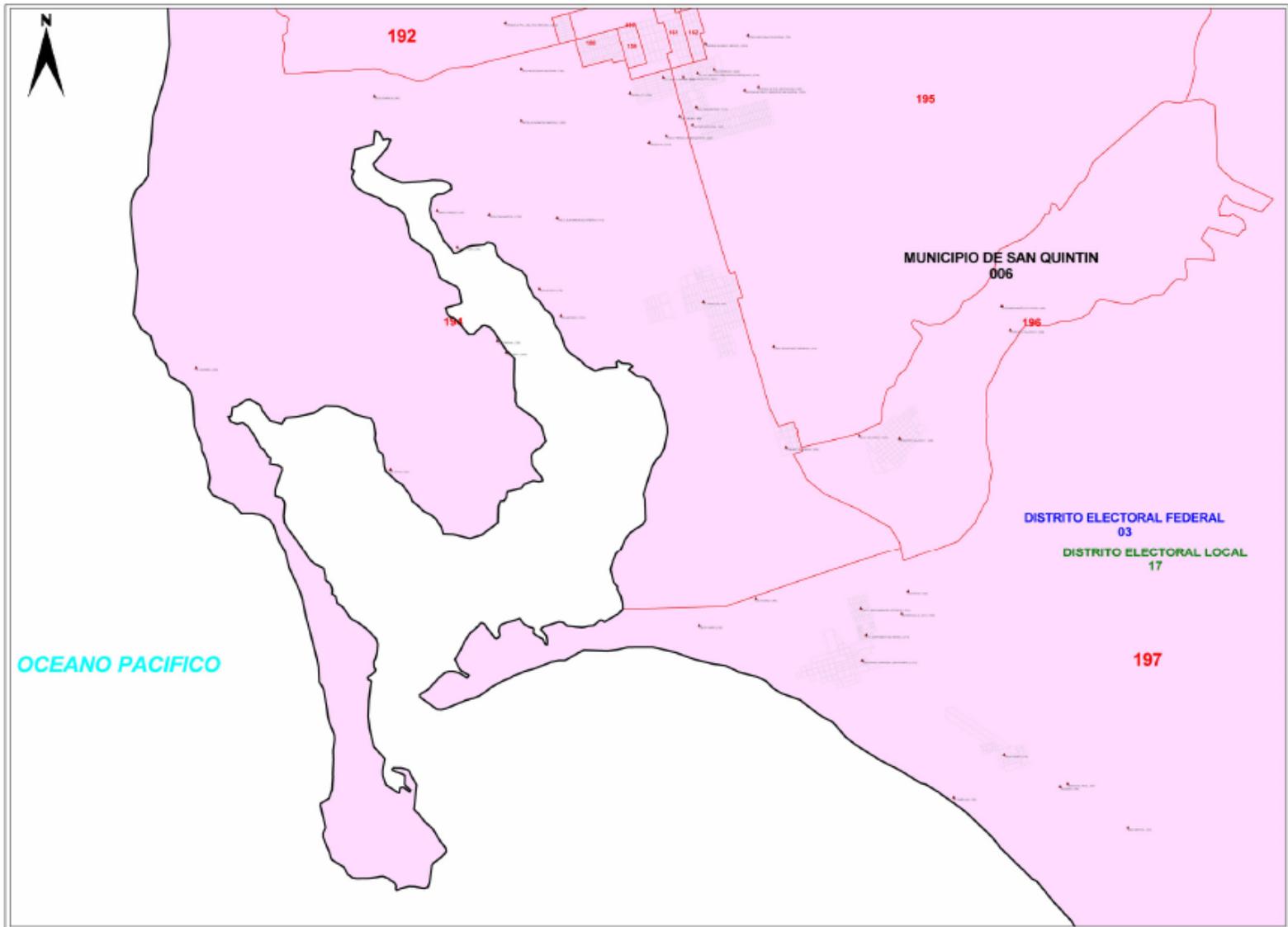
- ESTATAL: .....00
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: .....00
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: .....000
- MUNICIPAL: .....0000
- SECCIONAL: .....00000
- LOCALIDAD: .....(00000)

**OTROS:**

- VERTICES Y COORDENADAS DEL DECRETO No. 40: ●
- LIMITE DEL MCM DEL PREC. 40/00: ————

**REPRESENTACIÓN DEL LIMITE VIGENTE DEL MUNICIPIO ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PLANO ANTES  
ANEXO A



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ESTADO: BAJA CALIFORNIA  
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17  
MUNICIPIO: ENSENADA

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

- CIUDA
- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL
- ALCALDÍA MUNICIPAL
- SECCIONES
- MUNICIPIO DE ENSENADA
- MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
- MUNICIPIO DE SAN QUINTIN (EX-COMUNIDAD LIBRE)

**CLAVES GELELECTORALES**

- DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 00
- DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 000
- MUNICIPIO: 0000
- SECCIONES: 00000
- ALCALDÍA: 00
- LUGARES: 0000

ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA

REPRESENTACIÓN DEL  
LIMITES PUBLICADOS  
EN EL DECRETO No. 207  
EN EL ARTICULO  
9 Y 9 BIS  
DE LOS MUNICIPIOS DE  
ENSENADA Y  
SAN QUINTIN  
EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
PLANO DESPUES

14/07/2012 12:00 PM 10/4 30.000000 10000.0000



OCEANO PACIFICO

**INE**

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y CAMPO  
SUBDIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

ENTRADA: BAJA CALIFORNIA (01)  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 03  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (17)  
 MUNICIPIO: ENSENADA  
 SECCIÓN: TIPO  
 LOCALIDAD:

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**

ESTATAL .....  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL .....  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL .....  
 ALCALDIA Y/O MUNICIPIO .....  
 SECCIONAL .....  
 MANZANA .....  
 SECRETO .....

**CLAVES GEODELECTORALES**

ESTATAL ..... 00  
 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL ..... 00  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL ..... 000  
 MUNICIPAL ..... 0000  
 SECCIONAL ..... 00000  
 LOCALIDAD ..... (00000)

**REPRESENTACIÓN DEL LÍMITE  
 VIGENTE DEL MUNICIPIO  
 ENSENADA EN EL ESTADO DE  
 BAJA CALIFORNIA**

PLANO DESPUÉS  
 ANEXO C

MAPA N.º 112 DE 2010 - ESCALA DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA

# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



**Jaime Bonilla Valdez**  
Gobernador del Estado

**Héctor Ireneo Mares Cossio**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXVII Mexicali, Baja California, 27 de febrero de 2020. No. 10**

**índice**



## NÚMERO ESPECIAL

**PODER LEGISLATIVO ESTATAL**

**H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DECRETO No. 46** mediante el cual se aprueba la creación del **Municipio de San Quintín, Baja California**.....



27 de febrero de 2020.

PERIÓDICO OFICIAL

Página 3

---

**JAIME BONILLA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, BAJA CALIFORNIA, HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN EL PRESENTE DECRETO NÚMERO 46, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:**



LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 46**

**ÚNICO.** - LA HONORABLE VIGÉSIMA TERCERA (XXIII) LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN XXVI Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, CON LA SUPERFICIE, CIRCUNSCRIPCIÓN Y COLINDANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

**AL NORTE:** LINDERO DEL EJIDO RUBÉN JARAMILLO CON EJIDO HÉROES DE CHAPULTEPEC, PEQUEÑOS PROPIETARIOS, EJIDO DÍAZ ORDAZ; LINDERO NORTE EJIDO BRAMADERO CON EJIDO BENITO JUÁREZ; N.C.P.A. GRAL. LEANDRO VALLE, EJIDO TEPI.

**AL SUR:** PARALELO 28° 00' 00" NORTE DESDE SU INTERSECCIÓN CON EL LITORAL DEL MAR DE CORTEZ HASTA SU INTERSECCIÓN AL OESTE CON EL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO.

**AL ESTE:** LIMITE DEL EJIDO BRAMADERO CON TERRENOS PARQUE NACIONAL SAN PEDRO MÁRTIR, EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO.

LIMITE DEL EJIDO REFORMA AGRARIA CON EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, TERRENOS PREDIO "EL PARRAL", EJIDO DELICIAS, EJIDO MATOMI.

LIMITE DEL EJIDO REVOLUCIÓN CON EJIDO MATOMI Y EJIDO HERMENEGILDO GALEANA.

LIMITE DEL EJIDO JUÁREZ CON EJIDO HERMENEGILDO GALEANA, Y LINDERO EJIDO TIERRA Y LIBERTAD CON EJIDO HERMENEGILDO GALEANA.

LIMITE COSTERO DEL MAR DE CORTEZ HASTA PARALELO 28° 00' 00" NORTE.



**AL OESTE:** INICIANDOSE EN EL PARALELO 28° 00' 00" NORTE Y SU INTERSECCIÓN CON EL LITORAL DEL OCÉANO PACIFICO HASTA EL PUNTO TRINO DE INTERSECCION DEL LIMITE COSTERO DEL OCÉANO PACIFICO CON LOS EJIDOS RUBÉN JARAMILLO Y HEROES DE CHAPULTEPEC.

INICIANDO EL LÍMITE MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN A PARTIR DEL VERTICE DONDE SE INTERSECTAN EL LIMITE COSTERO DEL OCEANO PACIFICO CON LOS EJIDOS HÉROES DE CHAPULTEPEC Y RUBEN JARAMILLO, DE AQUÍ SIGUIENDO EL LIMITE EJIDAL, ENTRE LOS EJIDOS HÉROES DE CHAPULTEPEC Y RUBEN JARAMILLO CON EL EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, DE AQUÍ HASTA LA INTERSECCIÓN DE LOS EJIDOS RUBEN JARAMILLO Y DIAZ ORDAZ, DE ESTE SIGUIENDO EL LINDERO DEL EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ CON RANCHO SAN TELMO, EJIDO BRAMADERO Y EJIDO BENITO JUAREZ HASTA SU INTERSECCION CON EL VERTICE DONDE SE INTERSECTAN EJIDO BRAMADERO, EJIDO BENITO JUAREZ Y NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL LEANDRO VALLE, DE AQUÍ DE ESTE VERTICE SIGUIENDO LINDERO EJIDAL ENTRE EL EJIDO TEPI Y BRAMADERO HASTA LLEGAR A LA INTERSECCION DEL VERTICE DONDE SE INTERSECTA EL EJIDO TEPI, EJIDO BRAMADERO Y TERRENOS DEL PARQUE NACIONAL SAN PEDRO MARTIR, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO ENTRE EL EJIDO BRAMADERO Y TERRENOS DEL PARQUE NACIONAL SAN PEDRO MARTIR, HASTA SU INTERSECCION EN EL VERTICE DONDE SE INTERSECTAN LOS EJIDOS BRAMADERO, PLAN NACIONAL AGRARIO Y TERRENOS DEL PARQUE NACIONAL SAN PEDRO MARTIR, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO PLAN NACIONAL AGRARIO Y BRAMADERO HASTA SU INTERSECCION CON EL VÉRTICE DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO EJIDAL ENTRE EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Y PLAN NACIONAL AGRARIO HASTA INTERSECTAR CON EL EJIDO DELICIAS, DE ESTE VÉRTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO ENTRE EL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Y EJIDO DELICIAS HASTA ENCONTRAR EL VÉRTICE DONDE SE INTERSECTAN LOS EJIDOS REFORMA AGRARIA INTEGRAL, DELICIAS Y EJIDO MATOMI, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO EJIDAL ENTRE LOS EJIDOS REFORMA AGRARIA INTEGRAL Y MATOMI HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL VERTICE DEL EJIDO REVOLUCION, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO EJIDAL ENTRE LOS EJIDOS REVOLUCION Y MATOMI HASTA INTERSECTAR EL EJIDO HERMENEGILDO GALEANA, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO EJIDAL ENTRE LOS EJIDOS REVOLUCION Y HERMENEGILDO GALEANA HASTA INTERSECTAR CON EL EJIDO JUÁREZ, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO EJIDAL ENTRE LOS EJIDOS HERMENEGILDO GALEANA Y EJIDO JUAREZ HASTA SU



INTERSECCION DE LOS EJIDOS JUAREZ, HERMENEGILDO GALEANA, TIERRA Y LIBERTAD, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LINDERO EJIDAL ENTRE HERMENEGILDO GALEANA Y TIERRA Y LIBERTAD HASTA SU INTERSECCION CON EL LIMITE MARITIMO UBICADO EN EL GOLFO DE CALIFORNIA O MAR CORTEZ, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LIMITE MARITIMO HASTA EL PARALELO 28 GRADOS, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO AL OESTE EL PARALELO 28 GRADOS HASTA EL LIMITE MARITIMO COSTERO UBICADO EN EL OCEANO PACIFICO, DE ESTE VERTICE Y SIGUIENDO EL LIMITE MARITIMO DEL OCEANO PACIFICO EN DIRECCION NOROESTE HASTA LLEGAR AL VERTICE DONDE SE INTERSECTA CON LOS EJIDOS CHAPULTEPEC Y RUBEN JARAMILLO PUNTO DE PARTIDA DEL POLIGONO ANTES DESCRITO.

POLIGONO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: **32, 883.93 KM2.** (NO INCLUYE ISLAS E ISLOTES).

CORRESPONDEN A AL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, LAS ISLAS E ISLOTES UBICADOS EN EL MAR DE CORTES, AL SUR DEL PARALELO DE LATITUD 29°40' NORTE, HASTA EL PARALELO DE LATITUD 28°00' NORTE: MEJÍA, GRANITOS, NAVÍO, PELICANO, ÁNGEL DE LA GUARDA, ALCATRAZ, CORONADITO, SMITH, POND, CALAVERAS, PIOJO, BOTA, PATA, JOROBADO, FLECHA, GEMELOS (2), CABEZA DE CABALLO, CERRAJA, VENTANA, LLAVE, PESCADORA, PARTIDA, RASA, SALSIPUEDES, LAS ANIMAS, SAN LORENZO, SAN ESTEBAN. ASI COMO TODAS LAS ISLAS E ISLOTES UBICADOS EN EL OCEANO PACIFICO AL SUR DEL PARALELO DE LATITUD 31° 00' NORTE HASTA EL PARALELO DE LATITUD 28°00' NORTE: SAN MARTÍN, BEN, SAN GERÓNIMO, ARRECIFE SACRAMENTO, ELIDE, EXCEPTUANDO ISLA DE CEDROS.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.** - EL PRIMER AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN SERÁ ELECTO EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ENTRAR EN FUNCIONES EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO.

**TERCERO.** - EN TANTO SE ELIGE A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE PRESIDIRÁN EL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, SE CONSTITUIRÁ UN CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, QUIEN EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN, SE INTEGRARÁ POR CINCO CONCEJALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, MISMOS QUE



SERÁN DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR DE ENTRE QUINCE VECINOS DEL NUEVO MUNICIPIO.

**CUARTO.** - A FIN DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DEL ESTADO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA REMITIR LA LISTA QUE CONTENGA EL NOMBRE DE LAS PERSONAS PROPUESTAS QUE DEBERÁN FORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.

**QUINTO.** - UNA VEZ RECIBIDA LA LISTA DE PROPUESTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUE ANTECEDE, EL CONGRESO DEL ESTADO DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA DESIGNAR DE ENTRE LOS POBLADORES PROPUESTOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, AQUELLOS QUE CONSIDERE LOS MÁS IDÓNEOS PARA ADMINISTRAR EL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SERÁN DESIGNADOS AQUELLOS POBLADORES APROBADOS POR MAYORÍA CALIFICADA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

**SEXTO.** - UNA VEZ DESIGNADOS LOS HABITANTES DE LA ZONA QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, ÉSTOS RENDIRÁN PROTESTA DE LEY EN SESIÓN SOLEMNE QUE SE REALIZARÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL ANTE LA REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y CON LA PRESENCIA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**SÉPTIMO.** - EL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL QUE SE DESIGNE PARA ADMINISTRAR EL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, SE INSTALARÁ E INICIARÁ SU GESTIÓN GUBERNAMENTAL, UNA VEZ RENDIDA SU PROTESTA DE LEY.

**OCTAVO.** - RENDIDA LA PROTESTA A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, DEBERÁN ELEGIR DE ENTRE SUS MIEMBROS AL PRESIDENTE DEL MISMO Y A REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

**NOVENO.** - EN TANTO INICIA LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA ESTÁ OBLIGADO A SEGUIR EJERCIENDO SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO QUE SE CREA.

**DÉCIMO.** - INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, LOS DELEGADOS MUNICIPALES QUE COMPRENDEN EN LA DEMARCACIÓN DEL NUEVO MUNICIPIO CESARÁN



EN SUS FUNCIONES HASTA EN TANTO SE PROCEDE A LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO Y SE ELIGEN LOS DELEGADOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMO PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DEL NUEVO MUNICIPIO, A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, RECIBIRÁN DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA, BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MATERIALES Y PRESUPUESTALES QUE CORRESPONDAN A LA NUEVA DEMARCACIÓN MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN, MISMA QUE DEBE HACERSE EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA PROCEDERÁ A DARLE POSESIÓN Y TRANSFERIRLE LAS OFICINAS, LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y BIENES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL NUEVO MUNICIPIO, ACCIONES A REALIZAR MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMO TERCERO.** - A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS PERSONAS QUE, DE MANERA DEFINITIVA, TEMPORAL O TRANSITORIA, RESIDAN DENTRO DEL TERRITORIO CORRESPONDIENTE AL NUEVO MUNICIPIO, SE CONSIDERARÁN VECINOS Y HABITANTES DEL MISMO, QUEDANDO SUJETAS A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE ÉSTE.

**DÉCIMO CUARTO.** - LAS OBLIGACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO SUSCRITAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, POR OBRAS DE BENEFICIO COLECTIVO REALIZADAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, PASARÁN A CARGO DEL NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL, A PARTIR DE LA FECHA EN CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

**DÉCIMO QUINTO.** - EL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, TENDRÁ PRESUPUESTO PROPIO. PARA TAL EFECTO SERÁN APLICABLES LOS ORDENAMIENTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, EN TANTO SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES PARTICULARES PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

**DÉCIMO SEXTO.** - LAS RELACIONES LABORALES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA CON LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES QUE PASÉN A FORMAR PARTE DEL NUEVO MUNICIPIO, SERÁN ASUMIDAS POR ESTE ÚLTIMO, RESPETANDO LOS



DERECHOS INDIVIDUALES Y LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE DICHS TRABAJADORES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL Y LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, SE TOMARÁ COMO EFECTIVA LA VECINDAD QUE HAYAN TENIDOS LOS CONCEJALES PROPUESTOS Y LOS ASPIRANTES A MUNÍCIPIES EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE.

**DÉCIMO OCTAVO.** - EL CONGRESO DEL ESTADO NO PODRÁ INTERVENIR EN CUESTIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS DEL MUNICIPIO QUE SE CREA, PERO SI TENDRÁ FACULTAD PARA DICTAR NORMAS INTERPRETATIVAS Y ACLARATORIAS DEL PRESENTE DECRETO, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SU APLICACIÓN MOTIVE Y PARA DICTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES NO PREVISTAS EN EL MISMO.

**DÉCIMO NOVENO.** - EL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DESIGNADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DECRETO, RENDIRÁ INFORME SOBRE SU GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRATIVA, EL DÍA SEÑALADO PARA QUE INICIE SUS FUNCIONES EL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, PROCEDIENDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**VIGÉSIMO.** - EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 180 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ REALIZAR LAS REFORMAS A LAS LEYES ORDINARIAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 03 DE ENERO DE 2020.

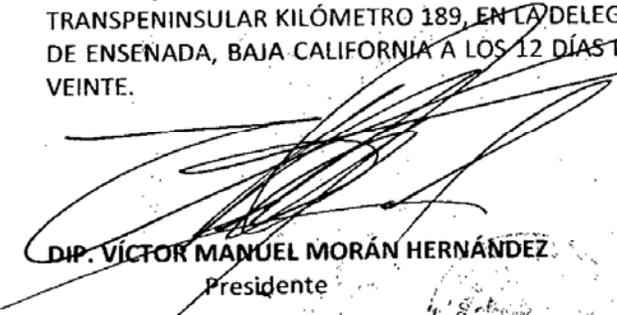
**VIGÉSIMO PRIMERO.** - EN VIRTUD DE LAS MODIFICACIONES TERRITORIALES QUE SUFRIRÁ EL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL COMETIDO DEL PRESENTE DECRETO, AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Y AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS HAGAN LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS, PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

DADO EN EL RESTAURANTE MISIÓN SANTA ISABEL, CON DOMICILIO EN CARRETERA TRANSPENINSULAR KILÓMETRO 189, EN LA DELEGACIÓN DE SAN QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ  
Presidente

  
  
DIP. CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA  
Secretaria

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
JAIME BONILLA VALDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

  
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****CUOTAS**

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

**I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:**

1.- Suscripción anual:.....	\$3,243.83
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 54.67
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 64.89
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 81.55
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 116.77

**II.- INSERCIONES:**

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....	\$2,251.02
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....	\$3,255.62
-----------------------------------------------	------------

**Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos  
del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana.** Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor  
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río  
Tel: 624-20-00 Ext. 2313  
Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano  
Calz. Independencia No. 994  
Centro Cívico. C.P. 21000  
Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711  
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor  
Calle José Haroz Aguilar No. 2004  
Fracc. Villa Turística C.P. 22710  
Tel: 614-97-00  
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor  
Carretera Transpeninsular  
Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido  
Chapultepec  
Tel: 172-30-00, Ext. 3209  
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor  
Misión Santo Domingo No. 1016  
Planta Alta Fracc. El Descanso  
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569  
Tecate, B.C.

**DIRECTOR  
HÉCTOR IRENEO MARES COSSIO**

**SUBDIRECTOR  
RAFAEL ARMANDO FIGUEROA SÁNCHEZ**

**COORDINADOR  
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

[www.bajacalifornia.gob.mx](http://www.bajacalifornia.gob.mx)  
[periodicooficial@baja.gob.mx](mailto:periodicooficial@baja.gob.mx)  
[izlopez@baja.gob.mx](mailto:izlopez@baja.gob.mx)

<h1>Periódico Oficial</h1> <h2>del Estado de Baja California</h2> <p>Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.</p>		
<p><b>Jaime Bonilla Valdez</b> Gobernador del Estado</p> <p><b>Amador Rodríguez Lozano</b> Director</p>	<p>Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.</p> <p>Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.</p>	
<p><b>Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 19 de febrero de 2021. No. 12</b></p>		
<p style="text-align: right;"><b>índice</b></p>		
<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN II</b></p> <p><b>PODER LEGISLATIVO ESTATAL</b></p> <p><b>H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</b></p> <p><b>DECRETO No. 206</b> mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 26 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California..... <b>3</b></p> <p><b>DECRETO No. 207</b> mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 5 y 9, así como la adición del artículo 9 Bis, a la Ley del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California..... <b>6</b></p> <p><b>DECRETO No. 208</b> mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto No. 46 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, publicado en la Sección I del Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 27 de febrero de 2020..... <b>13</b></p>		

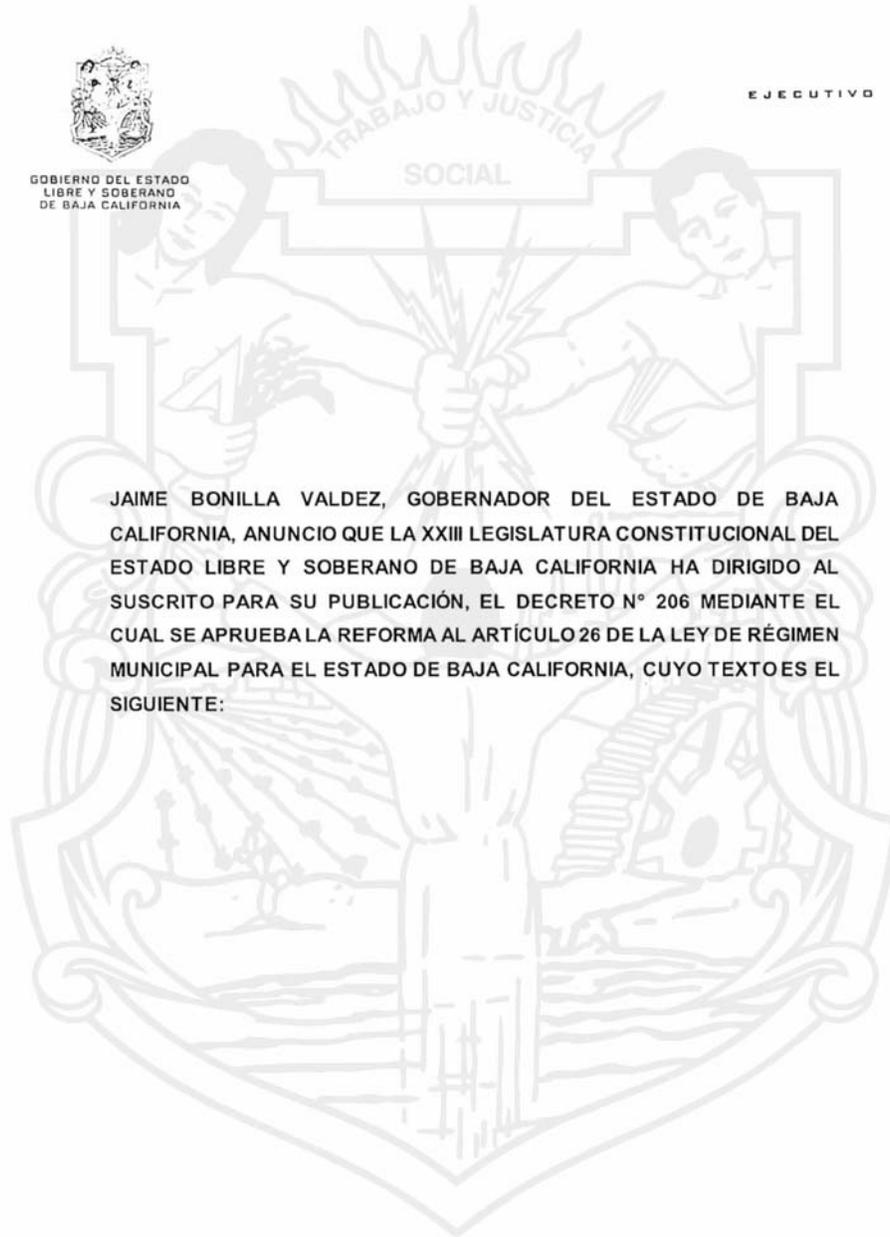






GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO



JAIME BONILLA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO N° 206 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIII LEGISLATURA

LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 206

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 26 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 26.- De la División Territorial del Estado.-** El territorio del Estado de Baja California, se integra con los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín, con la superficie, límites y linderos que establezca el Congreso del Estado en el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California.

Las controversias que se susciten respecto de los límites territoriales, entre dos o más Municipios, serán resueltas por el Congreso del Estado de Baja California, modificando en su caso, el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria Virtual en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ  
Presidenta

DIP. MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA  
Secretaria

EGR/MLVAJS



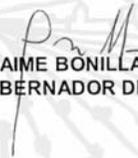


GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

  
JAIME BONILLA VALDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO



  
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

JAIME BONILLA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIÓ QUE LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO N° 207 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5 Y 9, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 9 BIS, A LA LEY DEL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIII LEGISLATURA

LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 207

**ÚNICO.-** Se aprueba la reforma a los artículos 5 y 9, así como la adición del artículo 9 Bis, a la Ley del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** El territorio del Estado de Baja California se integra con los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín; por consiguiente, sus límites territoriales municipales se definen de conformidad a los previsto en el presente capítulo.

**Artículo 9.-** El Municipio de Ensenada, Baja California está integrado por la ciudad, cabecera municipal de ese nombre, poblados, colonias agrícolas, propiedades y fincas rústicas comprendidas en el territorio que a continuación se describen:

Partiendo del vértice E-R 001 que se localiza en la desembocadura del Arroyo Guadalupe en el Océano Pacífico, en la zona conocida como la Misión con coordenadas X= 511,065.9210, Y= 3,550,326.1290, de este vértice en línea recta con dirección N 62°23'35"E y una distancia de 22,376.035 metros hasta llegar al lugar conocido como "San José de la Zorra" que es donde se localiza el vértice E-R-T 001 con coordenadas X= 530,894.3707, Y= 3'560,695.2910, punto trino en el que se intersectan los Municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana colindando en este lado con el Municipio de Playas de Rosarito, de este vértice con una dirección N 62°23'35"E y una distancia de 6,946.829, se llega al vértice TTE 200 de coordenadas X= 537,050.2806, Y= 3,563,914.4850 vértice situado en la intersección de la línea del Lindero Municipal que une Vallecitos-San José de la Zorra con lindero oeste del Ejido Carmen Serdán, colindando aquí con el Municipio de Tijuana, de este vértice con una dirección N 62°23'35"E y una distancia de 8,232.105 metros se llega al vértice T-E 001 con coordenadas X= 544,345.1332, Y=3,567,729.2819, vértice localizado en la zona de Vallecitos, colindando aquí con Municipio de Tecate, de este vértice en dirección S 88°57'36"E y una distancia de 36,100.331 metros hasta llegar al Rancho "San Faustino" que es donde se localiza el vértice E-T 001 con coordenadas X= 580,439.5180, Y= 3'567,074.1070 colindando en este lado con el municipio de Tecate, de este vértice en





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIII LEGISLATURA**



de este vértice en dirección N 56°40'22"E y una distancia de 30,452.110 metros se llega al vértice E-M-T 001 ubicado en el Cerro "El Toruno" con coordenadas X= 605,883.7030, Y= 3'583,805.0580 punto trino en el que se intersectan los municipios de Ensenada, Mexicali y Tecate colindando en este lado con los Municipio de Mexicali y Tecate de este sitio y en dirección S 03°51'45"E y una distancia de 43,992.306 metros se llega al vértice E-M 001 ubicado en el Cerro "Campo Nacional" con coordenadas X= 608,847.2180, Y= 3'539,912.6830 colindando en este lado con el Municipio de Mexicali, de ahí y en dirección S 30°15'28" E y una distancia de 55,012.917 se llega al vértice E-M 002 ubicado en el Cerro "Negro" con coordenadas X= 636,567.7360, Y= 3'492,394.3300 colindando en este lado con el Municipio de Mexicali, de este punto y en dirección S 47°02'03" E y una distancia de 12,743.193 se llega al vértice E-M 003 ubicado en el Cerro "El Colorado" con coordenadas X= 645,892.6890, Y= 3'483,709.0430 colindando en este lado con el municipio de Mexicali, de este lugar y en dirección S 07°34'32" E y una distancia de 56,623.071 se llega al vértice E-M 004 ubicado en el Cerro "La Encantada" con coordenadas X= 653,357.5110, Y= 3'427,580.1860 colindando en este lado con el municipio de Mexicali, de ahí y en dirección S 81°24'53" E y una distancia de 66,489.492 se llega al vértice E-M 005 sitio conocido como "Punta Diggs" con coordenadas X= 719,101.9850, Y= 3'417,654.6320 ubicado en el litoral poniente del Golfo de California (Mar de Cortes), colindando aquí con el municipio de Mexicali, de este vértice y siguiendo el Litoral Poniente del Golfo de California (Mar de Cortes) hasta su intersección con el límite marítimo siguiendo el lindero ejidal entre Hermenegildo Galena y Tierra y Libertad hasta la intersección de los Ejidos Juárez.

El Municipio de Ensenada limita:

Al Norte: con los Municipios de Rosarito, Tijuana y Tecate y Mexicali

Al Sur: Con el Municipio de San Quintín.

Al Este: con el Municipio de Mexicali y Golfo de California (Mar de Cortes).

Al Oeste: con el Océano Pacífico.

Corresponden a la municipalidad las islas: Cedros, San Benito Oeste, San Benito Centro, San Benito Este, El Toro, El Zapato, Guadalupe, Todos Santos I y II, Soledad ubicadas en el Océano Pacífico.

En el Mar de Cortes: El Huerfanito, El Muerto, Miramar, Lobos, Coloradito, La Encantada, Pómez, San Luis y Albatros.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIII LEGISLATURA**

**Artículo 9 Bis.** - El Municipio de San Quintín, Baja California está integrado por la ciudad, cabecera municipal de ese nombre, poblados, colonias agrícolas, propiedades y fincas rústicas comprendidas en el territorio que a continuación se describen:

Al Norte: Lindero del Ejido Rubén Jaramillo con Ejido Héroes de Chapultepec, Pequeños Propietarios, Ejido Díaz Ordaz; Lindero Norte Ejido Bramadero con Ejido Benito Juárez, N.C.P.A. Gral. Leandro Valle, Ejido Tepi.

Al Sur: Paralelo 28° 00' 00" Norte desde su intersección con el litoral del Mar de Cortez hasta su intersección al oeste con el litoral del Océano Pacífico.

Al Este: Límite del Ejido Bramadero con terrenos Parque Nacional San Pedro Mártir, Ejido Plan Nacional Agrario.

Límite del Ejido Reforma Agraria con Ejido Plan Nacional Agrario, Terrenos Predio "El Parral", Ejido Delicias, Ejido Matomí.

Límite del Ejido Revolución con Ejido Matomí y Ejido Hermenegildo Galeana.

Límite del Ejido Juárez con Ejido Hermenegildo Galeana, y Lindero Ejido Tierra y Libertad con Ejido Hermenegildo Galeana.

Límite Costero del Mar de Cortez hasta Paralelo 28° 00' 00" Norte.

Al Oeste: Iniciándose en el paralelo 28° 00' 00" Norte y su intersección con el litoral del Océano Pacífico hasta el Punto Trino de intersección del límite costero del Océano Pacífico con los Ejidos Rubén Jaramillo y Héroes de Chapultepec.

Iniciando el límite Municipal de San Quintín a partir del vértice donde se intersectan el límite costero del Océano Pacífico con los Ejidos Héroes de Chapultepec y Rubén Jaramillo, de aquí siguiendo el límite Ejidal, entre los Ejidos Héroes de Chapultepec y Rubén Jaramillo con el Ejido Gustavo Díaz Ordaz, de aquí hasta la intersección de los Ejidos Rubén Jaramillo y Díaz Ordaz, de este siguiendo el Lindero del Ejido Gustavo Díaz Ordaz con Rancho San Telmo, Ejido Bramadero y Ejido Benito Juárez hasta su intersección con el vértice donde se intersectan Ejido Bramadero, Ejido Benito Juárez y Nuevo Centro de Población Ejidal Leandro Valle, de aquí de este vértice siguiendo Lindero Ejidal entre el Ejido Tepi y Bramadero hasta llegar a la intersección del vértice donde se intersecta el Ejido Tepi, Ejido Bramadero y Terrenos del Parque Nacional San Pedro Mártir, de este vértice y siguiendo el lindero entre el Ejido Bramadero y Terrenos del Parque Nacional San Pedro Mártir, hasta su intersección en el vértice donde se intersectan los Ejidos Bramadero, Plan Nacional Agrario y Terrenos del Parque Nacional





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIII LEGISLATURA**

San Pedro Mártir, de este vértice y siguiendo el Lindero Plan Nacional Agrario y Bramadero hasta su intersección con el vértice del Ejido Reforma Agraria Integral, de este vértice y siguiendo el lindero ejidal entre Ejido Reforma Agraria Integral y Plan Nacional Agrario hasta intersectar con el Ejido Delicias, de este vértice y siguiendo el Lindero entre el Ejido Reforma Agraria Integral y Ejido Delicias hasta encontrar el vértice donde se intersectan los Ejidos Reforma Agraria Integral, Delicias y Ejido Matomí, de este vértice y siguiendo el Lindero Ejidal entre los Ejidos Reforma Agraria Integral y Matomí hasta su intersección con el vértice del Ejido Revolución, de este vértice y siguiendo el lindero ejidal entre los ejidos Revolución y Matomí hasta intersectar el Ejido Hermenegildo Galeana, de este vértice y siguiendo el lindero ejidal entre los Ejidos Revolución y Hermenegildo Galeana hasta intersectar con el Ejido Juárez, de este vértice y siguiendo el Lindero Ejidal entre los Ejidos Hermenegildo Galeana y Ejido Juárez hasta su intersección de los Ejidos Juárez, Hermenegildo Galeana, Tierra y Libertad, de este vértice y siguiendo el Lindero Ejidal entre Hermenegildo Galeana y Tierra y Libertad hasta su intersección con el límite marítimo ubicado en el Golfo de California o Mar Cortez, de este vértice y siguiendo el límite marítimo hasta el Paralelo 28 Grados, de este vértice y siguiendo al Oeste el Paralelo 28 Grados hasta el límite marítimo costero ubicado en el Océano Pacífico, de este vértice y siguiendo el límite marítimo del Océano Pacífico en dirección Noroeste hasta llegar al vértice donde se intersecta con los Ejidos Chapultepec y Rubén Jaramillo punto de partida del polígono antes descrito.

El Municipio de San Quintín limita:

Al Norte: con el Municipio de Ensenada.

Al Sur: con el Estado de Baja California Sur.

Al Este: con el Municipio de Ensenada y Golfo de California (Mar de Cortes).

Al Oeste: con el Océano Pacífico.

Corresponde al Municipio de San Quintín, las islas e islotes ubicados en el Mar de Cortes, al Sur del Paralelo de Latitud 29°40' Norte, hasta el Paralelo de Latitud 28°00'; Norte: Mejía, Granitos, Navío, Pelicano, Ángel de la Guarda, Alcatraz, Coronadito, Smith, Pond, Calaveras, Piojo, Bota, Pata, Jorobado, Flecha, Gemelos (2), Cabeza de Caballo, Cerraja, Ventana, Llave, Pescadora, Partida, Rasa, Salsipuedes, Las Animas, San Lorenzo, San Esteban. Así como todas las islas e islotes ubicados en el Océano Pacífico al Sur del Paralelo de Latitud 31° 00' Norte Hasta El Paralelo De Latitud 28°00' Norte: San Martín, Ben, San Gerónimo, Arrecife Sacramento, Elide, Exceptuando Isla De Cedros.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIII LEGISLATURA**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT) en un plazo no mayor a 180 días naturales deberá realizar las adecuaciones técnicas necesarias y la colocación de las mojoneras que permitan establecer los límites territoriales, en términos del presente Decreto.

**TERCERO.** Publicado el presente Decreto el Poder Judicial del Estado de Baja California y a la Fiscalía General del Estado, dentro de los 120 días siguientes deberán realizar las adecuaciones pertinentes para la atención de las nuevas jurisdicciones competenciales de sus funciones.

**CUARTO.** Publicado el presente Decreto el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tendrá 120 días hábiles para realizar las acciones necesarias para adecuar los sistemas de registro de los actos registrales el nuevo Municipio de San Quintín que impactará en las propiedades para el nuevo Municipio.

**QUINTO.** Publicado el presente Decreto el Registro Civil del Estado tendrá 120 días hábiles para realizar las acciones necesarias, para dar de alta los registros de nacimiento, defunciones y matrimonios en torno al nuevo territorio del Municipio de San Quintín.

**DADO** en Sesión Ordinaria Virtual en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ**  
Presidenta

**DIP. MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA**  
Secretaria

EGRMLVAUs





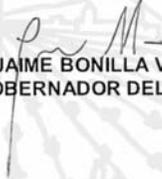
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

TRABAJO Y JUSTICIA  
SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

  
JAIME BONILLA VALDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO



  
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

JAIME BONILLA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO No. 208, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIOS AL DECRETO No. 46 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIII LEGISLATURA



LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 208

**ÚNICO.-** Se aprueba la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto No. 46 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, publicado en la Sección I del Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 27 de febrero del 2020; para quedar como sigue:

#### TRANSITORIOS

##### PRIMERO AL OCTAVO.- ...

**NOVENO.-** En tanto inicia la gestión gubernamental del concejo municipal fundacional, el Ayuntamiento de Ensenada está obligado a seguir ejerciendo sus funciones en el municipio que se crea hasta en tanto se instala el Concejo.

Por ningún motivo el Ayuntamiento de Ensenada, podrá ejercer las funciones de representación como autoridad del Municipio de San Quintín que se crea con posterioridad al 28 de febrero de 2021.

Una vez cumplimentado el supuesto del párrafo anterior, el Ayuntamiento de Ensenada, entregará de manera inmediata los mandos policiacos y elementos de la policía municipal, que se encuentren adscritos a las delegaciones pertenecientes al nuevo municipio al Concejo Fundacional de San Quintín, así como las oficinas e instalaciones delegacionales, independientemente que el pago de los miembros policiacos se siga haciendo temporalmente por parte del Ayuntamiento de Ensenada. El incumplimiento de esta entrega será causal de las responsabilidades a que haya lugar.

##### DÉCIMO.- ...





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIII LEGISLATURA**



**DÉCIMO PRIMERO.-** Para los efectos de administración y Gobierno del nuevo municipio, a partir de su designación y toma de protesta, los integrantes del concejo municipal fundacional, recibirán del ayuntamiento de ensenada, la información y documentación que corresponda, bienes inmuebles, muebles, materiales presupuestales que correspondan a la nueva demarcación municipal de San Quintín, misma que debe hacerse en los términos a que se refiere la ley entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos para el Estado de Baja California.

El Proceso de entrega-recepción deberá quedar concluido a más tardar el 31 de marzo de 2021; el Incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia las sanciones que prevén las leyes correspondientes.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado tomará las medidas necesarias para cerciorarse de que el Municipio de San Quintín a partir del día 15 de marzo del año en curso, realice las adecuaciones necesarias a fin de que el Concejo Fundacional de San Quintín pueda ejercer los recursos correspondientes a ese nuevo municipio y por los siguientes conceptos le corresponden: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, así como participaciones federales y de cualquier otro tipo que le correspondan.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** A partir de la instalación del concejo municipal fundacional, el ayuntamiento de ensenada procederá a darle posesión y transferirle las oficinas, los archivos, documentos y bienes municipales destinados al servicio de la comunidad del nuevo municipio, acciones a realizar mediante los procedimientos legales y administrativos correspondientes.

El Ayuntamiento de Ensenada deberá entregar al Concejo Fundacional de San Quintín a más tardar el 31 de Marzo del 2021, los bienes inmuebles, muebles de las delegaciones municipales y demás organismos municipales que se encuentren en la demarcación territorial del nuevo, asimismo realizará la transferencia del personal y plazas que se encontraban adscritas a las delegaciones que forman parte del nuevo municipio al cierre de ejercicio del 2020, sin perjuicio de que temporalmente sigan recibiendo pago por parte del Ayuntamiento de Ensenada.

**DÉCIMO TERCERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO.- ...**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIII LEGISLATURA**

SOCIAL

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor el día su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de la presente reforma al Ayuntamiento de Ensenada y al Concejo Fundacional de San Quintín.

**DADO** en Sesión Ordinaria Virtual en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**DIP. EVA GRICELDA RÓDRIGUEZ**  
Presidenta

**DIP. MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA**  
Secretaria

EGR/MLVA/Js



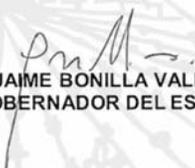


GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

  
JAIME BONILLA VALDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO



  
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****CUOTAS**  
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:**I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:**

1.- Suscripción anual:.....	\$ 3,357.36
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 56.58
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 67.16
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 84.40
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 120.86

**II.- INSERCIONES:**

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....	\$3,139.70
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....	\$4,540.91
-----------------------------------------------	------------

**Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021****INFORMACIÓN ADICIONAL**

**El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana.** Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 624-20-00 Ext. 2313 Tijuana, B.C.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico. C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711 Mexicali, B.C.	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.
Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 172-30-00, Ext. 3209 Ensenada, B.C.	<b>DIRECTOR</b> <b>AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO</b>	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569 Tecate, B.C.

**SUBDIRECTOR**  
**ANDRÉS GILBERTO BURGUEÑO**

**COORDINADOR**  
**IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

[www.bajacalifornia.gob.mx](http://www.bajacalifornia.gob.mx)  
[periodicooficial@baja.gob.mx](mailto:periodicooficial@baja.gob.mx)  
[izlopez@baja.gob.mx](mailto:izlopez@baja.gob.mx)





Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Coordinación de Operación en Campo  
Dirección de Cartografía Electoral

CONSTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN ÁREAS CON MODIFICACIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, TOMANDO COMO FUENTE OFICIAL DE INFORMACIÓN, EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACION DEL MUNICIPIO SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA No. 46, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020.

En la ciudad de Mexicali, Baja California a los 17 días del mes de marzo del año 2020, la que suscribe Lic. Bianca Marcela Jaramillo Alvarado, en mi carácter de Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de Mexicali, Baja California, hago constar que se llevó a cabo el recorrido de actualización cartográfica en las áreas afectadas para la creación del municipio de San Quintín, Baja California, por los técnicos de actualización cartográfica del 03 Distrito, los días 26 y 27 de febrero de 2020, tomando como fuente oficial de información el Decreto No. 46, de fecha 27 de febrero de 2020.-----

En razón de lo anterior, informo que, en la propuesta de Afectación al Marco Geográfico Electoral correspondiente, se incluyen sólo las manzanas y localidades que se ubican dentro de las áreas territoriales que se pretenden cambiar de georreferencia, las cuales fueron levantadas en campo con GPS y se encuentran correctamente digitalizadas en la Cartografía Electoral.-----

No habiendo otro asunto que consignar, se expide la presente constancia a los 17 días del mes de marzo de 2020, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

-----  
Conste-----

**Lic. Bianca Marcela Jaramillo Alvarado**  
Vocal del Registro Federal de Electores  
De la Junta Local Ejecutiva en Baja California.

**C. Carlos Alberto Cerda González**  
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal  
De la Junta Local Ejecutiva en Baja California.

**Lic. Alejandro Tapia Félix**  
Encargado de Despacho de la Vocalía  
Del Registro Federal de Electores  
De la 03 Junta Local Ejecutiva en  
Baja California.

**C. Conrado Miramontes Rosas**  
Técnico en Actualización Cartográfica  
De la 03 Junta Distrital Ejecutiva en  
Baja California.

**C. Mauro Rodolfo Calderón Ruiz**  
Técnico en Actualización Cartográfica  
Del Registro Federal de Electores  
De la 03 Junta Local Ejecutiva en  
Baja California.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL ELECTORES

SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA

OFICIO No. INE/DERFE/STN/7646/2021

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021

**ING. JESÚS OJEDA LUNA**  
**COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio INE/COC/0733/2021, mediante el cual remite a esta Secretaría Técnica Normativa, entre otros, el informe técnico denominado "*Creación del Municipio San Quintín, en el Estado de Baja California*", con la finalidad de conocer si los Decretos número 46, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 27 de febrero de 2020; 206 mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 26 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 207 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 5 y 9, así como la adición del artículo 9 Bis, a la Ley del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California y 208 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto No. 46, publicados en el citado Periódico Oficial en fecha 19 de febrero de 2021, constituyen documentos jurídicamente válidos para que con base en ellos se modifique la Cartografía Electoral, de conformidad con lo establecido en el numeral 38 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, y con el objeto de que se cuente con la documentación necesaria para determinar la procedencia de actualizar la Cartografía Electoral con base en los Decretos referidos, esta Secretaría Técnica Normativa emite el siguiente:

**"DICTAMEN JURÍDICO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA  
ELECTORAL RESPECTO A LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN,  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

En términos de lo establecido en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribuciones, entre otras, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL ELECTORES**

**SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA**

electoral local, municipio y sección electoral.

Asimismo, el artículo 45, párrafo 1, inciso r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, tiene como facultad, entre otras, la de modificar en los instrumentos electorales la nomenclatura de localidades y municipios, siempre y cuando reciba de la autoridad competente el documento jurídico a través del cual se realice dicha modificación.

Por otro lado, el numeral 27, de los Lineamientos para la Actualización al Marco Geográfico Electoral, aprobados por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo INE/CG393/2019, el día 28 de agosto de 2019, dispone que la actualización cartográfica electoral por la creación de un nuevo municipio, deberá realizarse con base en un documento emitido conforme a la legislación estatal correspondiente, el cual apruebe dicha creación. La nueva delimitación municipal deberá representarse en los respectivos mapas con la precisión requerida.

Así, el numeral 35 de los Lineamientos en cita, mandata que se realizaran los trabajos de actualización cartográfica electoral a nivel de municipio o estado, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando exista un documento emitido por autoridad competente conforme a lo que establece la legislación local que corresponda, y no coexista con un procedimiento que conforme a la legislación en la materia impida modificarlos, y
- b) Cuando no exista ambigüedad técnica en la descripción de los límites que impida su representación en la cartografía electoral, por lo que se procurará contar con los elementos de la ciencia cartográfica, en particular los correspondientes a la planimetría con respecto a los límites estatales y municipales, con la exactitud requerida para llevar a cabo dicha modificación.

De igual forma, el numeral 36 incisos b) y c) de los referidos Lineamientos establece que, el Instituto tenga conocimiento de un problema de límites municipales y la autoridad competente no lo haya resuelto, en términos de la legislación local correspondiente, la Dirección Ejecutiva realizará el dictamen técnico y jurídico, como



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL ELECTORES**

**SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA**

se establece en el numeral 39 de la legislación en cita, el cual servirá de base para proponer el ajuste a los límites municipales para efectos electorales al Consejo General; para tales efectos, la Dirección Ejecutiva utilizará como principal insumo el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos descritos en el numeral 12 de los multicitados Lineamientos.

Por otra parte, el numeral 37 de los citados Lineamientos dispone que cuando los límites que se pretendan modificar sean coincidentes con la delimitación distrital federal y/o local, se deberá llevar a cabo el ajuste gráfico distrital que corresponda, siempre y cuando en cada tramo a modificar no se afecten electores.

Asimismo, el numeral 38 de dichos Lineamientos colige que, en el supuesto referido en el numeral 35 de la citada legislación electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores revisará cada caso en particular y emitirá un dictamen técnico-jurídico sobre la procedencia o no de la actualización cartográfica electoral.

El dictamen referido contará con los elementos de ciencia cartográfica, en particular los correspondientes a la planimetría con respecto a los límites estatales y municipales, con la exactitud requerida. Además, el dictamen incluirá el análisis de la legislación que aplique, ya sea federal, local o ambas.

Ahora bien, el artículo 27, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones del Congreso del Estado, la de iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como proponer la reforma o derogación de unas y de otras.

A su vez, la fracción XXVI del referido artículo, señala que es facultad del Congreso crear o suprimir municipios, fijar, delimitar y modificar la extensión de sus territorios, autorizar mediante Decreto los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren los municipios; así como dirimir de manera definitiva las controversias o diferencias que se susciten sobre límites territoriales intermunicipales, modificando en su caso el Estatuto Territorial.

En ese orden de ideas, el artículo 34, apartado C de la citada Constitución establece que, las leyes, ordenamientos y disposiciones de observancia general que hayan



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL ELECTORES**

**SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA**

sido aprobados por el Congreso del Estado y sancionadas por el Ejecutivo deberán ser promulgados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

De igual forma, el artículo 76, fracción I de la Constitución Local establece que, para crear o suprimir un municipio se requiere delimitar previamente el territorio correspondiente.

Por su parte, el artículo 27, fracciones I a VI de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala el procedimiento que deberá seguir el Congreso del Estado para la creación o supresión de un Municipio.

Bajo ese contexto, el día 27 de febrero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 46, mediante el cual la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado Libre y Soberano de Baja California, declaró la creación del Municipio de San Quintín.

Derivado de lo anterior, en fecha 19 de febrero de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, los Decretos Nos. 206 mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 26 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 207 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 5 y 9, así como la adición del artículo 9 Bis, a la Ley del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California y 208 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto No. 46, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, estado de Baja California.

Ahora bien, del análisis a la información proporcionada por la Coordinación de Operación en Campo en el Informe Técnico, se desprende que el Municipio de San Quintín estará conformado por parte del territorio que actualmente ocupan 33 secciones electorales; el territorio que cede cada sección y las localidades que cambian de adscripción municipal, se encuentran descritas en el citado documento.

Asimismo, dentro de la propuesta de Actualización al Marco Geográfico Electoral, derivado de la incorporación del Municipio de San Quintín a la cartografía electoral del Estado de Baja California, se advierte que es posible efectuar la correcta dimensión y representación gráfica del citado municipio, así como preservar la



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL ELECTORES**

**SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA**

georreferenciación distrital de los ciudadanos involucrados.

No obstante, en el Informe Técnico respectivo, la Coordinación de Operación en Campo precisa que, con la actualización del límite en el municipio de Ensenada, incluyendo los elementos geográficos que se mencionan en el Decreto No. 46 y los Decretos Nos. 206, 207 y 208, del Estatuto Territorial de Municipios del Estado de Baja California, donde señalan las islas e islotes que integran el nuevo municipio de San Quintín, se ajusta la representación gráfica y se actualiza la ubicación en la cartografía electoral en base al Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Lo anterior, encuentra sustento en términos de lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, el cual señala que, con el propósito de incorporar en la cartografía electoral del país los procedimientos técnicos y científicos que le den una mayor calidad, la Dirección Ejecutiva promoverá la mejora continua de los trabajos de actualización cartográfica electoral, considerando como insumo la cartografía oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía así como los estándares nacionales e internacionales en la materia, apegándose siempre al marco constitucional y legal aplicable para estas actividades.

Así, de lo antes expuesto se desprende lo siguiente:

- a) Es facultad del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como proponer la reforma o derogación de unas y de otras.
- b) El Congreso del Estado de Baja California, tiene como atribución crear o suprimir municipios, fijar, delimitar y modificar la extensión de sus territorios, autorizar mediante Decreto los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren los municipios.
- c) Con la propuesta de Actualización al Marco Geográfico Electoral se podrá efectuar la correcta dimensión y representación de la cartografía electoral del nuevo Municipio.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL ELECTORES**

**SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA**

Derivado de lo anterior, se considera que los citados Decretos No. 46, 206, 207 y 208 relacionados con el Municipio de San Quintín, fueron emitidos por autoridad competente para realizar la creación del citado municipio, de conformidad con los artículos 27, fracción II, y XXVII, 34 inciso C, 76 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como 27 fracciones I a VI de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, así como de los preceptos normativos invocados, esta Secretaría Técnica Normativa concluye que el Decreto por el que se creó el Municipio de San Quintín, así como los Decretos relacionados con la creación de dicho municipio, constituyen instrumentos jurídicamente válidos, para que con base en estos se proceda a actualizar la Cartografía Electoral de este Instituto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO**

**LIC. ALFREDO CID GARCÍA**

(Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral)

C.c.e. **Ing. René Miranda Jaimes.** - Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. Para conocimiento. Presente.  
C.c.p. **Lic. María Luisa Flores Huerta** - Vocal Ejecutivo del Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California. Para conocimiento. Presente.  
**Lic. Bianca Marcela Jaramillo Alvarado.** - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California. Para conocimiento. Presente.

ACG/MSIR/JIGO/ESGM ID-2021-11920675